

BOLSA DE MADRID. — Cotización oficial del día 14 de Noviembre de 1930

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha.	Tanto por 100.			Fecha.	Tanto por 100.		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
13-11-930	69,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	69,75	13-11-930	99,70	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	99,85
13-11-930	69,65	» E, de 25.000 » »	69,80	13-11-930	99,70	» E, de 25.000 » » 1 al 15.500.....	99,85
13-11-930	70,00	» D, de 12.500 » »	70,25	13-11-930	99,70	» D, de 12.500 » » 1 al 26.500.....	99,85
13-11-930	70,25	» C, de 5.000 » »	70,40	13-11-930	99,70	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	99,85
13-11-930	70,25	» B, de 2.500 » »	70,40	13-11-930	99,70	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	99,85
13-11-930	70,50	» A, de 500 » »	70,75	13-11-930	99,70	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	99,85
13-11-930	70,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	70,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuestos.)			
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				13-11-930	84,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	84,25
12-11-930	81,00	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	81,50	13-11-930	84,25	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	84,25
13-11-930	81,00	» E, de 12.000 » »	83,00	13-11-930	84,15	» D, de 12.500 » » 1 al 15.500.....	84,25
12-11-930	82,00	» D, de 6.000 » »	83,00	13-11-930	84,15	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	84,25
12-11-930	83,00	» C, de 4.000 » »	83,00	13-11-930	84,15	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	84,25
13-11-930	82,50	» B, de 2.000 » »	83,00	13-11-930	84,15	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	84,25
12-11-930	83,00	» A, de 1.000 » »	83,00	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).			
12-11-930	83,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	83,00	10-7-929	72,10	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	72,10
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.				10-8-930	72,25	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	72,25
0-11-930	75,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	74,50	12-11-930	69,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	69,10
13-11-930	74,50	» D, de 12.500 » »	74,50	13-11-930	69,10	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	69,10
13-11-930	74,50	» C, de 5.000 » »	74,50	13-11-930	69,10	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	69,10
13-11-930	74,50	» B, de 2.500 » »	74,50	13-11-930	69,10	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	69,10
13-11-930	74,50	» A, de 500 » »	74,50	13-11-930	69,10	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	69,10
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				13-11-930	69,25	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	69,25
13-11-930	91,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	91,30	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).			
13-11-930	91,30	» E, de 25.000 » »	91,30	20-3-930	86,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	86,00
13-11-930	91,10	» D, de 12.500 » »	91,30	22-7-930	87,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	86,00
13-11-930	91,10	» C, de 5.000 » »	91,30	13-11-930	85,60	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	86,00
13-11-930	91,10	» B, de 2.500 » »	91,30	13-11-930	85,60	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	86,00
13-11-930	91,10	» A, de 500 » »	91,30	13-11-930	85,60	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	86,00
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				13-11-930	85,60	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	86,00
12-11-930	87,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	87,00	13-11-930	85,60	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	86,00
12-11-930	87,00	» E, de 25.000 » »	87,00	13-11-930	85,60	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	86,00
12-11-930	87,00	» D, de 12.500 » »	87,00	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).			
13-11-930	86,75	» C, de 5.000 » »	87,00	13-11-930	89,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	89,75
13-11-930	86,75	» B, de 2.500 » »	87,00	13-11-930	89,75	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	89,75
13-11-930	86,75	» A, de 500 » »	87,00	13-11-930	89,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	89,75
Títulos 5 % amortizables, emisión de 1924.				12-11-930	90,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	90,00
13-11-930	99,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....	99,75	12-11-930	90,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	90,00
10-11-930	99,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	99,75	12-11-930	90,50	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	90,75
12-11-930	99,50	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	99,75	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928).			
13-11-930	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	99,75	13-11-930	99,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	99,55
12-11-930	99,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	99,75	13-11-930	99,50	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	99,50
12-11-930	99,70	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	99,75	13-11-930	99,50	» D, de 12.500 » » 1 al 4.800.....	99,75
				13-11-930	99,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	99,75
				13-11-930	99,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	99,75
				12-11-930	99,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	99,75

SUBASTAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE CIUDAD
REAL

Hasta las trece horas del día 22 de Noviembre actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Toledo, Cuenca, Albacete, Jaén, Córdoba y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta urgente de reparación del firme con riego profundo asfáltico para los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Socuellamos a Villarrubio, cuyo presupuesto de contrata asciende a 249.777,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de catorce meses, a contar del comienzo de las obras, distribuidos en dos anualidades para el abono de las certificaciones, y la fianza provisional de 7.494 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Ciudad Real el día 27 del actual mes de Noviembre, a las once horas de la mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que no venga con este requisito cumplido.

Los licitadores están obligados al cumplimiento del artículo adicional al pliego de condiciones particulares que rigen en esta contrata, referente al contrato con los obreros y remuneraciones mínimas que percibirán éstos por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, con arreglo al Real decreto-ley de 5 de Marzo de 1929.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y disposiciones posteriores.

Ciudad Real, 12 de Noviembre de 1930.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Rus. S—1869

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE CUENCA

CARRETERAS

Rectificación.

Habiéndose publicado un error de copia en la GACETA DE MADRID de 11 del actual al decir en el anuncio de primera subasta urgente de obras de reparación con firme de empedrado y cimiento de hormigón de los kilómetros 86 y 87 de la carretera de la de Cuenca a Albacete a La Roda, que se admitían proposiciones hasta las trece horas del día 24 del próximo mes, se rectifica por el presente, haciendo saber que el citado plazo expira a las trece horas del día 24 del mes actual.

Cuenca, 12 de Noviembre de 1930. El Ingeniero Jefe, Rafael Gallego.

S—1854

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS
DE LA PROVINCIA DE LUGO

NEGOCIADO DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 21 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación con firme de hormigonado de los kilómetros 468,800 a 469,300 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende a 95.754,75 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 2.872,54 pesetas.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la Ronda del Miño, el día 26 del que rige, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 11 de Noviembre de 1930.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Navarro. S—1872

Hasta las trece horas del día 21 del actual se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de La Coruña, Orense, Pontevedra, León y Oviedo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con adoquinado de la carretera de Puerta de San Pedro a la estación del ferrocarril, en la de Lugo a Ribadeo, cuyo presupuesto asciende a 154.592,07 pesetas, siendo el plazo de ejecución de ocho meses y la fianza provisional de pesetas 4.637,76.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de esta pro-

vincia, sita en la Ronda del Miño, el día 26 del que rige, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Lugo, 11 de Noviembre de 1930.—El Ingeniero Jefe, Feliciano Navarro. S—1871

DISTRITO FORESTAL DE JAEN

Don Salvador Mifsut y Macón, Ingeniero Jefe de dicho Distrito forestal.

Hago saber: Que a las once del día que haga quince, que empezarán a contarse desde el inmediato venidero al en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia de Jaén*, y si aquél fuere fiesta de precepto o declarada nacional, al siguiente, tendrá lugar, en las oficinas de esta Jefatura y en la Alcaldía de Cazoria, la primera subasta para el aprovechamiento de pastos en el monte Navahondosa, perteneciente al Estado, término municipal de Cazoria y partido judicial de la misma ciudad, bajo los tipos y demás circunstancias que a continuación se expresan:

El número de cabezas y la extensión en que éstas podrán pastar se especifican a continuación:

Número y especie de cabezas.—En la total extensión libre del monte destinada al pastoreo, podrá introducir el adjudicatario del aprovechamiento, un número total de cabezas de "seis mil ochocientos lanares".

Dicho número de cabezas lanares podrá ser compuesto por ganado cabrío, acompañando éste a aquéllas y nunca en hatos puros; en la Sección 6.ª, Cuartel C, la relación de cabezas cabrias a las lanares podrá llegar a 30 de aquéllas por 100 de éstas. En todos los demás cuarteles del monte se admitirán cinco cabras por cada ciento de ovejas.

Se admitirán también dentro del número fijado, cabezas de vacuno, caballo o mular, computando cada cabeza por ocho de lanar.

Extensión.—Se realizará en la total libre 10.852,93 hectáreas.

El tipo de tasación anual es el de diecinueve mil trescientas doce pesetas.

CONDICIONES A QUE HA DE SOMETERSE
ESTE APROVECHAMIENTO

1.ª Serán aplicables a este aprovechamiento las condiciones generales reglamentarias del pliego de este Distrito, vigente, que no se opongan a las especiales que a continuación se detallan.

2.ª El objeto de esta subasta será el aprovechamiento, por el plazo de cinco años forestales, a partir del de 1930-31, de los pastos en la superficie del monte no incluida entre la vedada a este disfrute.

3.ª La época del pastoreo será todo el año en la total superficie afectada al aprovechamiento, ya mencionada anteriormente, pero entendiéndose que si en determinadas estaciones, o por

causa de fuerza mayor, no es posible pastorear por cierto tiempo en algunas partes del monte, no por ello está obligado el Estado a compensar esta merca del pasto aprovechado, ni por reducción de venta, ni por aumento del número de cabezas, ni por ningún otro medio.

4.º En el acto de la entrega de los sitios donde haya de realizarse este aprovechamiento, el Ingeniero o la persona que lo represente designará al rematante o a su representante legal, las superficies vedadas al pastoreo y sus límites con arreglo al plan anual vigente, levantándose la correspondiente acta.

5.º La veda de las parcelas roturadas y concedidas por la Administración para su cultivo agrícola solamente, implica el derecho de los concesionarios a expulsar de dichas parcelas a los ganados que puedan introducirse en ellas, desde la siembra hasta el día que queden extraídas las cosechas y a denunciar dichos ganados, requiriendo para ello el auxilio del personal de Guardería.

6.º Estarán igualmente vedadas al pastoreo las superficies que se hallen ya corta desde el momento de su entrega hasta que se haga el reconocimiento final, ya que por tratarse de un aprovechamiento secundario, ha de ir siempre supeditado al primario de maderas.

7.º Los terrenos vedados al pastoreo por otros conceptos distintos al de estar sujetos a repoblación y a los expuestos son los siguientes:

Primero. Las extensiones incendiadas con posterioridad al año 1920, cuyo acotamiento haya sido decretado por esta Jefatura.

Segundo. Los terrenos que la Administración tenga reservados para viveros, como también para los cultivos agrícolas concedidos al Cuerpo de Guardería forestal, conforme a su Reglamento.

Tercero. Los anejos exteriores o ensanches de las casas forestales, que se entenderán en una zona de treinta metros.

8.º El rematante estará obligado a proveer a cada ganadero autorizado de tantos permisos escritos cuantos sean los hatos que de dicho ganadero autorice. En estos documentos figurarán los nombres del dueño y del pastor, número y clase de cabezas autorizadas, hierro del ganado, período de validez de la autorización y la firma del rematante o del representante legal. El rematante deberá exigir al dueño del ganado que los pastores o conductores de los mismos, cuenten por lo menos dieciocho años de edad, debiendo ser todos ellos conocidos del personal de Guardería, o en su defecto de los provistos de la cédula personal. Cuando el ganadero autorizado quiera descomponer su hato en otros varios, por circunstancias que al mismo convenga, el Ingeniero de la Sección, quedará facultado para otorgar a cambio del registro primitivo, que le servirá de resguardo, tantas autorizaciones como le sean pedidas, siempre que quede invariable el número total de cabezas, debiendo ir requisitadas aquéllas por el adjudicatario o su representante legal.

9.º El rematante presentará en la Sección los registros para que sean

anotados y sellados por la misma, sin cuyo requisito no serán válidos. El Ingeniero podrá anular toda autorización que no se ajuste a las condiciones y limitaciones impuestas a esta disfrute.

10. El rematante será responsable de los daños que se cometieran por los ganados que autorice, tanto en las superficies vedadas como en el resto del monte.

11. En las autorizaciones que el rematante expida se harán constar las prohibiciones siguientes: Primera. Hacer uso de las partes verdes y florales de las plantas leñosas para alimentar el ganado. Segunda. Abandonar el ganado ni soltarlo al pastoreo sin la necesaria guía y custodia. Tercera. Encender fuego en el monte durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, a excepción de los sitios y con las precauciones que dicte el Ingeniero por conducto del personal de Guardería.

12. Los pastores que custodien ganado autorizado por el rematante, tendrán derecho a establecer majadas, plantar rediles, etc., previo señalamiento de los sitios donde han de establecerse por el personal de la Sección. Para abastecerse de leña se marcará el lugar donde de los restos rodantes y del matorral, podrá hacerse en presencia del guarda, no pudiendo el pastor llevar hacha, sino hachuelo, podón o herramienta análoga para dividir la leña hecha.

13. El rematante estará obligado, desde el mes de Julio a las primeras lluvias de Otoño, a abonar los jornales de dos Vigilantes de incendios, nombrados por la Sección, que se situarán en los sitios que indique el Ingeniero encargado del monte. Estos jornales serán los corrientes en la localidad y época, aumentándose en 25 céntimos si se estimase oportuno.

14. No podrá el rematante subarrendar los pastos en una cantidad mayor que la que representa el capital movilizado, juntamente con los intereses del mismo, más el beneficio industrial permitido por las leyes vigentes.

15. El pago del precio de adjudicación se efectuará por mitades: la primera, dentro de los diez días a partir de la fecha en que se haya notificado al rematante la aprobación de la subasta, y la segunda, dentro de los tres meses, contados desde dicha fecha. El 90 por 100 de cada una de las referidas mitades se ingresará en la Caja de Depósitos de la provincia, a disposición de esta Jefatura, con destino a la ejecución de mejoras en el monte donde radica el aprovechamiento. El 10 por 100 restante será ingresado en Tesorería.

La fianza a responder del fiel cumplimiento del contrato será el 25 por 100 del importe anual de adjudicación y será ingresado en la Sucursal de la Caja general de Depósitos a disposición de esta Jefatura.

16. Al terminar cada año forestal se procederá por el Ingeniero y el personal de guardería, con asistencia del rematante o su representación legal y de la Guardia civil, cuando el Ingeniero juzgue necesaria su presencia, al reconocimiento final de las superficies entregadas al rematante para este aprovechamiento y de las vedadas,

levantándose el acta, en que consten los daños ocasionados por este disfrute y cuantas circunstancias tengan relación con el modo y forma en que el rematante ha cumplido las prescripciones establecidas.

Jaén, 12 de Noviembre de 1930.—El Ingeniero jefe, J. Mifsut.

S—1870

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925:

Las Quintanillas, Ayuntamiento de idem; Escuela de niñas para Maestra; 353 habitantes; vacante el 3 de Noviembre de 1930, por renuncia voluntaria.

Se puede solicitar por consorte. Burgos, 12 de Noviembre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—1461

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Bornos, Ayuntamiento de idem; Escuela de niños número 3 para Maestro; 6.031 habitantes; vacante el 31 de Octubre de 1930 por jubilación.

Cádiz, 11 de Noviembre de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Manuel Juliá y Blanco.

P—1456

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE GRAN CANARIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Las Palmas, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 6 para Maestro; 65.059 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1930 por traslado.

Las Palmas, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 9 para Maestro; 65.059 habitantes; vacante el 30 de Septiembre de 1930 por traslado.

Las Palmas, 4 Noviembre de 1930. Por el Director general de Primera enseñanza: el Jefe de la Sección administrativa, Antonio Peñate.

P—1457

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 28 de entrada y 6.493 de registro del depósito constituido en 17 de Septiembre de 1927 en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, por

D. Isidoro Rodríguez Hernández de 240 pesetas en metálico, como importe del 50 por 100 sobre su pasaje como emigrante que cumple veinte años en el de 1927 y a disposición del excelentísimo señor Intendente general militar, se hace público dicho extravío a los efectos del artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929.

Santa Cruz de Tenerife, 4 Noviembre de 1930.—El Delegado de Hacienda, Carlos Pérez Serrano.

P—1459

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 6 de entrada y 6.441 de registro del depósito constituido en 2 de Agosto de 1927 en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, por D. Alejandro Pérez de Paz, importe 300 pesetas en metálico, como importe del 50 por 100 sobre su pasaje de emigrante que cumple veinte años en 1927 y a disposición del excelentísimo señor Intendente general militar, se hace público dicho extravío, a los efectos del artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929.

Santa Cruz de Tenerife, 4 Noviembre de 1930.—El Delegado de Hacienda, Carlos Pérez Serrano.

P—1458

Habiendo sufrido extravío el resguardo número 10 de entrada y 6.234 de registro del depósito constituido en 18 de Octubre de 1926 en esta Sucursal de la Caja de Depósitos, por D. José Padrón y Padrón, importe del 35 por 100 sobre su pasaje de emigrante que cumple diez y ocho años en 1926; y a disposición del excelentísimo señor Intendente general militar, se hace público dicho extravío, a los efectos del artículo 36 del Reglamento de la Caja de Depósitos de 19 de Noviembre de 1929.

Santa Cruz de Tenerife, 4 Noviembre de 1930.—El Delegado de Hacienda, Carlos Pérez Serrano.

P—1460

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Ciudad Real.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 4.726, de pesetas nominales 2.000, en Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1917, con impuesto, expedido por esta Sucursal en 17 de Junio de 1921, a favor de D. Juan Manuel Sánchez Caballero y D. Andrés Sánchez Tena, indistintamente, se anuncia al público, para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", "Vida Manchega", de Ciudad Real, y "El Debate", de Madrid, según determinan los artículos cuarto y 41 del vigente Reglamento del Banco de España; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho res-

guardo, anulando el primitivo y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Ciudad Real, 12 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Nicolás Borrajo.

X—4156

REAL INSTITUCION COOPERATIVA PARA FUNCIONARIOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO

Secciones 4.ª y 5.ª (Viviendas.)

En cumplimiento del acuerdo tomado por la Junta directiva de estas Secciones, en su sesión del día 8 del actual, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 34 del Reglamento, se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el próximo día 24 del corriente, a las diez y siete horas, en el domicilio de la Cámara Oficial de la Industria Hotelera de España, calle de Cervantes, número 44, de esta Corte.

En caso de no concurrir número suficiente de socios, tendrá lugar la referida Junta al siguiente día 25, a igual hora y en el mismo local.

Asuntos a tratar.

Reforma del Reglamento de las Secciones de Viviendas, en relación con el número de socios beneficiarios que han de formar parte de la Junta directiva de las indicadas Secciones.

Situación económica de las mismas. Ruegos y preguntas.

Para la asistencia a dicha reunión será precisa la presentación del oficio de nombramiento de socio o del último recibo de su cuota mensual.

Madrid, 12 de Noviembre de 1930.—El Secretario de las Secciones.

X—4155

BANCO DE BILBAO

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 1.881, de 197.500 pesetas nominales, en 395 acciones de la S. A. Construcciones Metálicas del Llobregat, expedido por esta Sucursal en 16 de Febrero de 1922 a favor de la Compañía Euskalduna de Construcción y Reparación de Buques, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamarlo, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 14 de Noviembre de 1930.

X—4160

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE INDUSTRIAS Y MERCADOS

Para deliberar sobre el "Contrato de explotación concertado con la Anónima Sangi y su elevación a escritura pública" y "Modificación de Estatutos", se reunirá en segunda convocatoria la Junta general extraordinaria el 24 de los corrientes, a las seis y media de la tarde, en el domicilio social, Tetuán, 1.

Madrid, 12 de Noviembre de 1930.—

El Secretario, Angel S. de Mendoza V.º B.º, el Presidente, Luis Bosch.

X—4161

SOCIEDAD LECHERA MONTAÑESA, A. E.

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 9 del próximo mes de Diciembre, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, plaza de Cataluña, número 20.

El objeto de la Junta es deliberar y resolver sobre la reforma de los Estatutos de la Sociedad y demás proposiciones que, con motivo de la misma, somete el Consejo de Administración a la Junta general.

Para ejercer el derecho de asistir a dicha Junta, los señores accionistas deberán depositar, con seis días de anticipación, en la Caja de la Sociedad, los títulos o los resguardos expedidos por un Banco legalmente constituido.

El Presidente del Consejo de Administración, P. de Garnica. X—4159

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

El Consejo de Administración de la Compañía ha acordado que el día 1.º de Diciembre próximo, a las once de la mañana, se verifique el sorteo de las 2.619 obligaciones especiales de Huesca a Francia por Canfranc, Soto de Rey a Ciaño, Santa Ana y Villabona a Avilés y San Juan de Nieva, que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Febrero de 1931.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de esta clase de títulos, por si desean concurrir al acto del sorteo, que será público y tendrá lugar el día señalado, en las oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, calle de Alcalá, núm. 16.

Madrid, 13 de Noviembre de 1930.—El Secretario general de la Compañía Ventura González. X—4163

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES

Amortización de obligaciones Andalucés 3 por 100, emisión 1907.

El día 10 de Diciembre próximo se efectuará en las oficinas del Consejo de Administración de esta Compañía el sorteo de las obligaciones de dicho rendimiento, emitidas por la misma, que procede amortizar en el presente año, conforme al cuadro de amortización correspondiente.

Madrid, 14 de Noviembre de 1930.—El Administrador y Secretario general, Alfredo de Albuquerque. X—4158

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Concurso para proveer el cargo de Ingeniero de la Sección de Vías y Obras provinciales.

La Comisión provincial, en la sesión celebrada el día 5 del actual, acordó proveer, mediante concurso, el cargo de Ingeniero de la Sección de Vías y

Obras provinciales, asignándole el sueldo anual de 6.000 pesetas y 4.000 de gratificación, además de los derechos e indemnizaciones que legalmente se hallan establecidos, abonándose esas partidas con cargo a la subvención que concede el Estado para los mencionados servicios, y otras 1.000 pesetas más de gratificación, a pagar de fondos provinciales, por atender a las carreteras que dependen directamente de la Diputación.

Es condición indispensable que los aspirantes pertenezcan al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, y atendiendo a lo que preceptúa el artículo 153 del Estatuto provincial, se establece como escala graduada de méritos el siguiente orden de preferencia:

1.º Mayor tiempo de servicios prestados al Estado, provincia o municipio, de los que no haya sido separado por destitución.

2.º Trabajos especiales que haya realizado por cuenta de organismos oficiales, en relación con la especialidad de su carrera.

3.º Prácticas de su profesión al servicio de Empresas oficiales o particulares, y otros méritos y servicios que los interesados deseen aportar para demostrar su especial competencia en la carrera.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al Sr. Presidente de la Diputación, extendidas en papel sellado de 120 pesetas, acompañadas de la documentación siguiente:

Título oficial o testimonio notarial del mismo, que acredite pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Comprobantes que justifiquen los méritos y servicios que aleguen, a los efectos del orden de preferencia que se deja indicado.

Las instancias y documentos se presentarán durante los días hábiles, desde las diez a las trece, hasta el 16 de Diciembre próximo inclusive, en que termina el plazo de admisión.

Y en cumplimiento del acuerdo adoptado se publica el anuncio, a los efectos legales establecidos.

Santander, 7 de Noviembre de 1930. El Presidente, Juan Antonio García Morante.—El Secretario, Antonio Posadilla.

X-4157

LA UNIÓN Y EL PENÍE ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS VIDA

Ramo de Vida

Habiéndose extraviado la póliza número 13.250, contratada con esta Compañía sobre la vida de doña Ceterina Darroget y Garaytarrera con fecha 8 de Noviembre de 1909, se anuncia al público por primera vez para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el principio a que haya lugar.

Madrid, 14 de Noviembre de 1930.—Por la Compañía, el Subdirector general, Alberto Martínez Rardo.

X-4081

BANCO DE GIJÓN

Habiéndose extraviado en poder de los interesados el resguardo de depósito número 21.294, expedido por este Banco en 23 de Marzo de 1929 a favor de D. Enrique Cangas García y doña María del Carmen Suárez Pola, casada, indistintamente, comprensivo de 13 acciones de la Compañía Popular de Gas y de Electricidad, S. A., domiciliada en Gijón, números 5.093/100, 14.774/75 y 16.138/200, de 500 pesetas nominales cada una, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 31 de Octubre de 1930.—El Consejero Secretario, Higinio Gutiérrez.

X-4849

COMPANIA TRASATLANTICA

La Junta de Gobierno de esta Compañía, en virtud de lo que previene el artículo 28 de los Estatutos, ha acordado convocar a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 3 de Diciembre próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social; plaza del Duque de Medinaceli, número 8.

Los señores accionistas que como tales se hallen inscritos en el Registro de la Sociedad y que, teniendo derecho de asistencia a la Junta, no hubiesen recibido a domicilio la papeleta de entrada, podrán recogerla en la Secretaría de esta Compañía todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, hasta el día 29 del corriente, inclusive, y en Madrid, en la Representación de la misma (Alcalá, 43) hasta el día 26 de este mes.

En las mismas oficinas, hasta cuatro días antes de la fecha fijada para la celebración de la Junta, se facilitarán fórmulas impresas de poderes para delegar el derecho de asistencia.

A los señores accionistas que en el Registro de la Sociedad consten como tenedores de acciones por un capital menor de 115.500 pesetas, les serán facilitadas fórmulas impresas para su acumulación, con arreglo al artículo 30 de los Estatutos.

Los poderes deberán presentarse, para su reconocimiento y aprobación, cuatro días antes al de la celebración de la Junta.

Barcelona, 13 de Noviembre de 1930. Compañía Trasatlántica.—El Administrador Gerente, J. Monturiol.

X-4171

COMPANIA NACIONAL DE TELEGRAFIA SIN HILOS

(EN LIQUIDACION)

Aprobado por la Junta general el proyecto de liquidación, y terminadas las operaciones preparatorias, se pone en conocimiento de los señores accionistas que pueden presentar los títulos de sus acciones en las oficinas provisionales de la Compañía, Jiménez de Quesada, número 2, de esta Corte, cualquier día laborable, de diez a una de la mañana, donde, mediante recibo, les serán reembolsados a su valor nominal de 100 pesetas por título.

Madrid, 11 de Noviembre de 1930.—Los Liquidadores.

X-4170

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE LA CORUÑA

Don Antonio Niñez Gilmet, Doctor en Derecho y Decano del Ilustre Colegio Notarial de La Coruña.

Hago saber: Que se ha solicitado la devolución de la fianza que tenía prestada, para garantía del cargo, el finado Notario de San Saturnino D. Alejandro Yack Ocampo, que desempeñara anteriormente las Notarías de Santiago de Cobelo, Puentes de García Radríguez Sangejo, a fin de que quien tuviese que deducir alguna reclamación contra dicha fianza, la formule ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio, dentro del término de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en la "Gaceta de Madrid", con arreglo a lo prevenido en el párrafo primero del artículo 81 del Reglamento orgánico vigente del Notariado.

La Coruña a 10 de Noviembre de 1930.—Antonio Niñez Gilmet.

X-4167

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO

D. Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de Bilbao y su partido.

Hago saber: Que en autos que se siguen en este Juzgado a instancia de D. Saturnino Gamarra y Salazar y doña Feliciano Gamarra y Fernández, asistida de su esposo D. José María Charamandieta, sobre juicio necesario de testamentaria de doña María Fernández Valle, que falleció en Baracaldo el 4 de Diciembre de 1918, bajo testamento que otorgara en 29 de Mayo de 1918, en el que instituyó por sus herederos universales e iguales partes a sus cuatro hijos legítimos D. Eladio Silvestre y D. Lisardo Marcelino Fernández y Fernández y doña Feliciano y D. Maximino Gamarra Fernández, habidos los dos primeros en su matrimonio con D. Eladio Fernández Soto, y los segundos con D. Saturnino Gamarra Salazar, en cuyos autos se practicó, con fecha 29 de Septiembre último, inventario de los bienes y otro de los documentos dejados al fallecimiento de la causante; habiéndose acordado con esta fecha ratificar, ampliar o rectificar dichos inventarios, para lo que se ha señalado el día 30 de Noviembre próximo, y hora de las cuatro de la tarde, en que tendrá lugar en el domicilio en que vivió y murió en Barcelona la doña María Fernández Valle; para cuya diligencia se cita por el presente a los herederos D. Eladio Silvestre y D. Lisardo Marcelino Fernández y Fernández, que se encuentran en la República Argentina, y al D. Maximino Gamarra Fernández, que lo está en Francia, ignorándose su paradero en dichas naciones; apercibiéndoles que de no comparecer se tendrá por ratificado dicho inventario, en el que se depositaron los bienes en poder del viudo D. Saturnino Gamarra y Salazar.

Dado en Bilbao a 6 de Octubre de 1930.—El Juez, Gregorio R. Aguado.—El Secretario, P. S., (ilegible).

X-4166

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL ENSANCHE, DE BILBAO

D. Leoncia Rodríguez Aguado, Juez de primera instancia del distrito del Ensanche, de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado para que se declare ausente y se le nombre un administrador o representante a don Andrés Uriarte y Barceña, que desapareció hace algunos años de su domicilio de Erandio, se ha acordado llamar por segunda vez por el presente al dicho D. Andrés Uriarte y Barceña y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si aquél no se presentase, para que lo verifiquen dentro del término de dos meses.

Dado en Bilbao a 12 de Noviembre de 1930.—El Juez, Leoncio R. Aguado. El Secretario, P. S., (ilegible).

X-4165

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CORIA

Don Ignacio María Sáenz de Tejada y Gil, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente promovido por doña María Vielsa Viera, vecina de Ceclavin, sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de su esposo D. Celedonio Ticiano Perianes Amores; expediente en el que he dictado auto en el día de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

“Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Se declara la ausencia en ignorado paradero de D. Celedonio Ticiano Perianes Amores, para todos los efectos legales correspondientes; facilitándose testimonio de este auto a la esposa de aquél, aquí recurrente, María Vielsa Viera, si lo pidiere, y sin que esta declaración surta efecto hasta seis meses después de su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia y “Gaceta de Madrid”, y en los sitios públicos de costumbre de Ceclavin, lugar del último domicilio de dicho ausente; edictos que con los correspondientes oficios y carta-orden se entregaron a la referida señora, para su curso.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid” se expide en presente, según se tiene acordado en dicho auto.

Dado en Coria a 22 de Octubre de 1930.—El Juez, Ignacio S. de Tejada.—El Secretario judicial, José María Berna.

X-4154

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en los autos que se tramitan por el procedimiento establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Antonio y D. Manuel Alcayde Villar, contra D. Alejandro Simarro Puig, sobre reclamación de un crédito hipotecario

de 60.000 pesetas, se anunciar la venta en pública subasta por primera vez, de la siguiente finca:

Casa en construcción situada en esta Corte, en el paseo de las Delicias, señalada con el número 153; tiene una superficie de 458 metros y 28 decímetros cuadrados, equivalentes a 5.902 pies cuadrados y 64 décimos de otro, también cuadrados, de los que estarán edificados, en cinco plantas, 390 metros cuadrados, igual a 5.023 pies cuadrados, y el resto destinado a siete patios de luces. Linderos: por su frente, al Oeste, en línea de 15 metros y 10 centímetros, con el referido paseo; por la izquierda entrando, al Norte, con casa de D. Juan Henri Schwartz, hoy del Excmo. Sr. Marqués de Valderas, en línea de 22 metros, y con terreno de D. Matías Cabezón, en línea de ocho metros y 35 centímetros; y por la derecha, al Sur, en línea de 30 metros y 35 centímetros, y por la espalda, al Este, en línea de 15 metros y 10 centímetros, con finca de D. Matías Cabezón.

Y se advierte a los licitadores que el acto de dicha subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia del referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 15 de Diciembre próximo, a las doce horas; que el tipo de la subasta es el de 90.000 pesetas, fijado por las partes en la escritura del préstamo, no admitiéndose ninguna postura que sea inferior a esa cantidad; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del expresado tipo; que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 12 de Noviembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia, (ilegible).

X-4164

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, con fecha 6 del actual, en los autos de juicio ejecutivo sumario, que con arreglo al artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue el Procurador D. Rafael Martínez Casado, en nombre de don Germán Zimmermann Lambert, contra D. Pablo Pérez Artero, sobre reclamación de un crédito de 38.875 pesetas de principal, intereses estipulados, gastos y costas, con hipoteca de un solar en esta Corte y su calle de José Antonio de Armeria, por donde tiene su fachada y se señala con el número 4, distri-

to municipal del Hospital, barrio de Santa María de la Cabeza, tercera zona del Ensanche, ha acordado hacer saber la existencia de dicho procedimiento sumario a los acreedores posteriores al ejecutante Sr. Zimmermann, entre los que se encuentran doña Eugenia Sanz y Sanz y D. Juan Fernández y Fernández, acreedores hipotecarios, a los fines de la regla quinta de aquel precepto legal, para que puedan intervenir en la subasta y satisfacer antes del remate el importe del crédito, intereses y costas asegurados con la hipoteca de la finca, quedando subrogados en los derechos del actor.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de aquellos acreedores posteriores, para su publicación en los periódicos oficiales, expido la presente cédula, que firmo en Madrid a 11 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Licenciado Pedro Taracena.

X-4162

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA MAGDALENA, DE SEVILLA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Magdalena, de esta ciudad, y por mi Secretaría, se ha incoado expediente, a instancia de doña Pilar González Martín, solicitando para sus menores hijos, doña Dolores, doña Beatriz y D. Gonzalo García González, una adición a su primer apellido, que consiste en unir al mismo el segundo de su padre D. Gonzalo García Pinillos, resultando, por tanto, de dicha unión García Pinillos y González y a los efectos del artículo 71 del Reglamento para la ejecución de la ley del Registro Civil, se publica este extracto en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de la provincia, para que puedan presentar su oposición cuantos se ercan con derecho a ello, dentro del término de tres meses, contados desde el día de la publicación.

Sevilla, 8 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Antonio Téllez.

X-4163

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLENA

Don Remigio López Guillén, Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia de este partido.

Por el presente edicto se hace público, en cumplimiento de lo mandado en el artículo 4.º de la ley de 26 de Julio de 1922, que por providencia de esta fecha se tiene por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos del comerciante de esta ciudad D. Joaquín Galipienzo Navarro, y se acuerda queden intervenidas sus operaciones, habiéndose nombrado interventores a D. Fernando Estevan Fernández, D. Rafael Bonastre Tomás, Peritos mercantiles, y a D. Florencio Guillén López, acreedor de los de esta Plaza, comprendido en el primer tercio, por orden de importancia de relación de créditos.

Dado en Villena a 4 de Noviembre de 1930.—El Juez, Remigio López.—El Secretario, Trinidad Carreño.

X-4169

MINISTERIO DE TRA

SERVICIO GENERAL

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1929	NÚMERO DE HECHOS								NACIMIENTOS		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Hembras	Legítimos
		Naci- mientos	De- funciones	Ma- trimonios	Abortos	Natalidad	Mor- talidad	Nup- cialidad	Morti- ficalidad			
Alava	57.017	78	65	25	6	2,11	1,76	0,68	0,16	45	33	73
Albacete	36.338	88	78	27		2,42	2,15	0,74		56	32	74
Alicante	69.793	135	101	50	7	1,93	1,45	0,72	0,10	71	64	129
Almería	51.218	164	99	40	1	3,01	1,93	0,78	0,02	75	79	137
Ávila	12.884	47	32	5	2	3,19	2,31	0,35	0,14	24	23	46
Badajoz	42.613	61	65	15	4	1,43	2,00	0,35	0,09	30	31	57
Baleares	81.386	123	107	43	1	1,51	1,32	0,80	0,01	67	56	121
Barcelona	775.272	1.571	1.001	629	90	2,03	1,29	0,31	0,12	817	754	1.461
Burgos	33.574	95	79	20	8	2,86	2,35	0,60	0,24	48	48	87
Cáceres	24.788	56	54	12	2	2,26	2,17	0,48	0,08	28	28	47
Cádiz	78.986	153	144	51	3	1,94	1,82	0,65	0,04	88	65	131
Castellón	38.941	65	40	22	8	1,76	1,08	0,60	0,22	30	35	62
Ciudad Real	20.237	61	53	17	2	3,01	2,52	0,34	0,10	31	30	56
Córdoba	83.376	223	162	57	14	2,67	1,94	0,68	0,17	123	100	203
Coruña (La)	67.093	208	102	42	16	3,10	1,52	0,61	0,24	104	104	177
Cuenca	13.845	23	32	11	3	2,09	2,31	0,79	0,22	17	12	27
Gerona	18.951	35	35	10	3	1,85	1,85	0,53	0,15	21	14	29
Granada	109.001	240	170	37	13	2,20	1,53	0,31	0,12	128	112	201
Guadalajara	14.659	30	26	7	3	2,05	1,77	0,47	0,20	12	18	28
Guipúzcoa	78.013	146	123	23	11	1,87	1,58	0,29	0,14	80	66	142
Huelva	45.436	104	91	15	6	2,29	1,78	0,33	0,13	57	47	97
Huesca	14.128	29	40	1	3	1,93	2,83	0,07	0,21	13	15	26
Jaén	32.597	93	94	22	13	2,54	2,57	0,60	0,36	51	42	86
León	24.521	67	53	23	3	2,73	2,16	0,94	0,12	36	31	48
Lérida	43.139	62	39	29	5	1,44	0,90	0,67	0,12	30	32	57
Logroño	32.263	80	67	17	11	2,43	2,08	0,53	0,24	40	40	72
Lugo	37.014	74	58	20	7	2,00	1,57	0,54	0,19	45	29	69
Madrid	925.471	1.795	1.097	486	122	2,17	1,33	0,59	0,15	919	876	1.535
Málaga	160.228	434	263	103	22	2,71	1,77	0,64	0,14	227	207	393
Marcia	156.485	347	206	70	8	2,22	1,32	0,45	0,05	191	155	337
Navarra	33.223	83	75	30	7	2,50	2,20	0,90	0,21	43	40	73
Orense	18.407	60	31	22	6	3,26	1,68	1,20	0,33	39	30	49
Oviedo	76.648	164	111	46	22	2,16	1,46	0,60	0,29	86	78	149
Palencia	21.561	51	60	8	3	2,47	2,74	0,37	0,14	26	28	50
Palmas (Las)	73.737	198	105	45	11	2,69	1,42	0,61	0,15	95	103	187
Pontevedra	26.930	57	40	11	1	1,79	1,38	0,38	0,03	28	24	41
Salamanca	37.650	110	73	27	7	2,97	1,97	0,73	0,19	65	45	93
Santa C. de Tenerife	58.175	99	73	29	8	1,70	1,25	0,50	0,14	51	48	76
Santander	84.693	186	164	32	8	2,20	1,94	0,38	0,09	103	89	172
Segovia	16.377	44	37	11		2,69	2,25	0,67		30	14	42
Sevilla	247.924	537	482	112	40	2,46	2,21	0,51	0,18	274	263	424
Soria	7.980	19	23	6	1	2,38	2,89	0,75	0,13	14	5	19
Tarragona	28.023	53	27	9	2	1,86	0,95	0,36	0,07	27	25	46
Teruel	13.135	23	28	5		1,83	2,13	0,38		15	9	24
Toledo	26.369	44	47	20	6	1,67	1,78	0,76	0,23	28	16	36
Valencia	272.129	553	311	167	23	2,03	1,14	0,61	0,03	256	297	533
Valladolid	79.076	181	216	50	12	2,29	2,73	0,63	0,15	101	80	167
Vizcaya	151.861	333	236	56	16	2,19	1,49	0,37	0,11	172	161	310
Zamora	18.207	52	57	10	2	2,84	3,11	0,55	0,11	26	26	46
Zaragoza	157.399	341	197	102	16	2,17	1,25	0,65	0,10	158	153	303
TOTAL	4.482.805	9.869	6.970	2.733	588	2,20	1,55	0,61	0,13	5.162	4.707	8.849

Madrid, 11 de Octubre de 1930.—El Jefe del Servicio general, Juan Arjona.

BAJO Y PREVISION

DE ESTADISTICA

LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE AGOSTO DE 1930

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
TOS		ABORTOS			Varones	Mujeres	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Legítimos	Exposiciones	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
2	3	6	•	•	34	31	28	87	24	4	15	•
13	1	•	•	•	37	41	37	41	26	2	7	•
6	•	7	•	•	40	61	18	83	9	•	19	•
14	3	1	•	•	43	56	42	57	27	3	15	•
1	•	2	•	•	18	14	9	23	6	1	11	•
2	2	4	•	•	57	28	30	55	16	4	24	•
•	2	1	•	•	•	6	71	12	95	8	•	•
90	39	57	29	4	518	453	182	819	109	38	16	•
2	7	8	•	•	48	31	34	45	27	7	24	•
7	2	1	•	•	37	27	33	21	16	6	8	•
21	1	3	•	•	74	70	47	97	24	8	30	•
2	1	7	•	•	19	21	8	32	3	1	11	•
3	6	2	•	•	29	24	24	29	17	3	7	•
17	1	12	2	•	89	73	68	94	38	4	28	•
29	2	16	•	•	46	54	39	63	28	4	10	•
1	1	3	•	•	18	14	13	19	10	4	4	•
5	1	3	•	•	17	18	4	34	1	•	19	•
39	•	13	•	•	88	82	47	123	22	6	48	•
1	1	1	•	2	14	12	7	19	5	4	11	•
4	•	10	•	1	57	66	23	100	21	2	38	•
7	•	6	•	•	42	39	21	60	14	•	17	•
•	2	1	2	•	21	19	11	29	8	5	13	•
6	1	8	•	5	54	40	40	64	22	10	30	•
4	15	3	•	•	36	17	20	33	15	5	12	•
•	5	5	•	•	20	19	10	29	4	4	13	•
4	4	8	2	1	41	26	29	38	20	2	22	•
3	2	5	•	2	31	27	18	40	12	•	10	•
245	15	107	2	13	571	526	314	783	210	34	170	•
41	•	22	•	•	126	140	69	197	45	7	41	•
4	6	8	•	•	108	98	91	116	43	3	7	•
•	10	4	3	•	42	31	18	55	12	7	25	•
4	7	4	1	1	14	17	11	20	4	1	6	•
8	4	16	•	6	57	54	31	30	25	1	30	•
•	4	1	1	1	31	29	25	34	21	3	16	•
8	3	11	•	•	52	53	61	44	49	6	5	•
11	•	1	•	•	23	17	5	35	4	•	8	•
3	14	5	•	2	47	26	29	44	19	9	15	•
18	5	6	•	2	37	36	35	38	24	9	11	•
10	4	7	•	1	84	80	•	101	44	25	31	•
2	•	•	•	•	20	17	19	18	15	2	6	•
106	7	37	•	3	253	229	160	322	90	13	91	•
•	•	1	•	•	11	12	10	13	8	3	4	1
•	1	2	•	•	11	16	6	21	2	•	6	•
•	•	•	•	•	10	18	7	21	1	1	7	•
•	2	4	1	1	25	22	14	33	10	4	12	•
20	•	23	•	•	158	153	54	257	38	3	54	•
7	7	12	•	•	119	97	91	125	59	34	40	•
4	19	11	2	3	128	98	72	154	52	16	72	•
•	6	1	•	1	35	22	31	26	25	9	8	•
19	19	11	3	2	156	92	50	147	34	4	40	•
791	226	487	48	53	3.652	3.317	2.118	4.852	1.367	321	1.398	1

MINISTERIO DE TRA

SERVICIO GENERAL

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

CAPITALES	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19
Fiebre tifóidea (flegmonosa)	Elus exantemáticas	Fiebre intermitente y exantemáticas	Viruela	Sarampión	Escarlatina	Coqueluche	Píezola y grup.	Gripe	Cólera asiático	Cólera nostras	Otras enfermedades epidémicas	Tuberculosis de los pulmones	Tuberculosis de las pleuras	Otras tuberculosis	Cáncer y otros tumores malignos	Meningitis supur.	Coma y/o viciado-aliento cerebral	Enfermedades orgánicas del sistema	
Alava	1											1	3		1	4	2	5	3
Albacete													2			1	5	6	3
Alicante	4												6			11	3	9	14
Almería	1												4			6	1	3	19
Avila													2		1	2		2	1
Badajoz			1		7								8			1		4	7
Baleares													4			10	1	9	14
Barcelona	13				1		1					76	12	6	9	24	87	91	
Burgos												3				7	2	6	
Cáceres			1		6							3				2	3	1	
Cádiz					1							4			11		7	10	
Castellón	1											4				2	1	7	4
Ciudad Real	1		1									3				2	5	4	3
Córdoba	3		2				1	1				12			2	3	13	15	
Coruña (La)												11				3	10	7	
Cuenca												11			2	1	3	2	
Gerona	1											5			6	1	3	2	
Granada	3							1				2			7	4	5	12	
Guadalajara												2					2	4	4
Guipúzcoa								1				13		1	16	2	4	10	
Huelva							2	1				16		1	3	1	4	13	
Huesca	3											6					1	6	
Jaén	2				5							2			3	3	4	8	
León												2			3	3	2	2	
Lérida					1		1					4			1		1	3	
Logroño												7			4	9	5	8	
Lugo												1							
Madrid	15				10			4				91	16	12	30	12	63	80	
Málaga	1				2							27			16		9	46	
Murcia	4				5			1				15			3	6	7	18	
Návarra	1											5			2	1	3	9	
Osense	1							1				1			1	1	3	3	
Oviedo	1											13			1	9	2	11	
Palencia	1											1			2	2	4	4	
Palmas (Las)	2											7			1	5	3	7	
Pontevedra	1											8			1	1	3		
Salamanca	2											3			3	4	1	6	
Sa. C. de Tenerife	3											1			1	4	1		
Santander					1							2		2	10	2	7	12	
Segovia	1											3			2	1	3	2	
Sevilla			1		6			2				52	7	4	15	22	22	46	
Soria	1											1			3	2		1	
Tarragona												2			1	2	1	3	
Teruel	3											4					2	4	
Toledo												4			3	1	2	3	
Valencia	8				1							23		6	21	9	26	37	
Valladolid	1				1							15		4	14	9	9	11	
Vizcaya	4				12			1				43		2	20	6	7	9	
Zamora					1							1			3	3	4	2	
Zaragoza	3											18		2	13	3	12	7	
TOTAL	84	1	6	5	66	8	10	19	12	2	23	530	65	77	445	209	407	582	

BAJO Y PREVISION

DE ESTADISTICA

Y POR CAPITALES EN EL MES DE AGOSTO DE 1930

CLASIFICACION INTERNACIONAL ABREVIADA

20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	TOTAL
Bronquitis aguda.	Bronquitis crónicas.	Neumonías.	Virias catarrálicas del aparato respiratorio (excepto la tisis).	Afecciones del estómago (excepto el cáncer).	Diarreas y enteritis (que no son de dos años).	Apendicitis y tífus.	Hemias; obstrucción intestinal.	Cirrosis del hígado.	Neuritis aguda y mal de Bilián.	Tumores no cancerosos y otros entumecidos de los órganos: entes de la mujer.	Septicemia puerperal (difteria, tétanos, etc.).	Otros accidentes puerperales.	Debilidad congénita y vicios de conformación.	Sanidad.	Muertes violentas (excepto el suicidio).	Saludables.	Otras enfermedades.	Enfermedades desconocidas o no definidas.	
1	2	1	4	1	16				1				2	1	2		11	2	68
3	1		13	1	19				5				2	1			17		78
1			4	1	6		2	1	1				2			1	23	2	101
4		7	4		21				2				5				24		99
1	3	1	3		8		1	2	2								2	1	123
1	2		5		9				2								7		88
1	3	2	5		6				3								27	5	107
4	11	21	71	13	93	7	18	19	50		1		6				206	10	1.001
1			4	1	13		3	2	1				3				20	2	79
6			3		12			1	1				1				13	1	54
2	1		13	1	18		5	2	1				1				33	1	144
	1				2				5				2				6		40
3			5		36		1		2			1					11		58
2	12	2	7	1	25			1	3			1					29	5	162
	2	2	2		3				1								11		102
			1		1				3								9	1	32
			12		19		2		11			1					52	2	170
			1		6			1	3								4	1	25
	2	8	7	5	9		1	2	6				3			1	17	1	123
	1	4	3		13		3	1	2				2				12		81
	1	1	2		7												8	2	40
	3		5		14				3			1					29	2	94
	1	1	3	1	11	1	3	1	3				1				6	2	53
	1	1	1		2			2	4				3				7		59
	1		1		17		1		1				2			2	16		67
	6	4	2		5								2				9	5	58
16	27	41	68	8	134	7	5	14	52		4	2	34	23	35	5	191	9	1.097
1	1	1	11	3	31			2	16			2	6	2	5	1	49	4	286
3	4	3	13	2	33		1	1	2				6	9	4		50	4	208
3	2	2	5	1	11	1	1		2				1	3	2		17	1	73
1	5		2		2				2				1	1			2	1	31
		1	5	4	21				2				2				16	2	111
		1			19			3	2				2				11	1	60
			7		33			2	5				2				25		106
					3			1	1				1				10	1	40
					21				3				1				12	1	73
			7		15				3				1				20	1	73
			13	2	38		2		7				2				23	1	164
			2		12			1									6		87
			42	1	66	2	9	8	19			2	6	9			102	1	482
					4			1									6		28
			5	1	1				3								6		27
			4		1				1				1				6		28
					7												11		47
1					23												11		311
3	10	2	21	1	23		2	6	19			1	3				75		311
2	3	3	26	3	52			3	6				6				29	2	216
2	2	5	18	1	18	1	1	4	3				4				44	2	238
2	1		1		21				1				2				15		57
5	2	6	8	2	29	1	1	4	11				2	4		1	50	1	197
96	117	137	466	60	1.012	21	68	83	232	8	19	23	141	157	194	19	1.405	81	6.970

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

6.880

ALEGRE PEREZ, Felisa, y María de la Cruz; cuyos actuales domicilios y paradero se ignora; condenadas por escándalo; comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que les ha sido impuesta en su juicio de faltas número 600; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declaradas rebeldes.

6.881

CORTABITARTE DURAN, Jesús; cuyo actual domicilio y paradero se ignora, condenado, por daños; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 490; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

6.882

CUGEMANA, Juan, y Antón Elligshauns; cuyos actuales domicilios y paradero se ignora, condenados por escándalo; comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas número 637; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

6.883

DIAZ ALVAREZ, Francisco; cuyo actual domicilio y paradero se ignora, condenado por daños; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 244; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

6.884

DIAZ MARTIN, Domingo; cuyo actual domicilio y paradero se ignora, condenado por malos tratos; compare-

cerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 782; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, se le declarará rebelde.

6.885

GARCIA DIAZ, Carmen; cuyo actual domicilio y paradero se ignora, condenada por malos tratos; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 779; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde.

6.886

GARCIA PAREDES, Antonio; cuyo actual domicilio y paradero se ignora, condenado por malos tratos; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 591; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

6.887

GONZALEZ, Manuel; cuyo actual domicilio y paradero se ignora, condenado por escándalo; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 1.062; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

6.888

LEDO SUAREZ, Leandro; cuyo actual domicilio y paradero se ignora, condenado por lesiones; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 682; apercibiéndole de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

6.889

LOPEZ Y MONTERO DE ESPINOSA, Juan Manuel; cuyo actual domicilio se ignora, condenado por desobediencia a la Autoridad; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

6.890

MARQUES SANCHEZ, Herminia; cuyo actual domicilio y paradero se ignora, condenada por lesiones; comparecerá dentro del término de cinco

días ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 592; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde.

6.891

MARTIN CORBETE, María; cuyo actual domicilio y paradero se ignora, condenada por hurto; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 832; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde.

6.892

MARTIN LAZARO, Nicasio; cuyo actual domicilio y paradero se ignora, condenado por malos tratos; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 730; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

6.893

MARTINEZ MARTIN, Félix; cuyo actual domicilio y paradero se ignora, condenado por desobediencia; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 498; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado en rebeldía.

6.894

MONTALBAN BASART, Emilia; Pilar Rodriguez Garcia y José Olmeda Pacheco; cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, condenados por escándalo; comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas número 588; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

6.895

MUSOZ ECHEVARRIA, Francisco; cuyo actual domicilio y paradero se ignora, condenado por malos tratos; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 821; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

6.886

PERPINA RODRIGUEZ, Rafael; cuyo actual domicilio y paradero se ignora, condenado por desobediencia; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 835; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

6.897

RODRIGUEZ, Paula; cuyo actual domicilio y paradero se ignora, condenada por malos tratos; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 794; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde.

6.898

RUIZ ALCOCER, Manuel y Fermín; cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran; condenados por desobediencia; comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas número 807; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

6.889

VAZQUEZ, Isolina, y Emilio García; cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran; condenados por daños; comparecerá, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, a cumplir la pena que les ha sido impuesta en el juicio de faltas número 183; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes.

12167

6.900

ARRIBAS GARCIA, Federico; hijo de Joaquín y de Bernarda, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Avila, número 18; comparecerá el día 9 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas y lesiones, con el número 2.951 instruido contra el mismo.

6.901

BLANCO AYALA, Emilio; hijo de Emeterio y de Concepción, domiciliado últimamente en la calle de Santiago Macernado, número 3 (Ventas del Espíritu Santo); comparecerá el día 11 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle

de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, con el número 2.960 instruido contra el mismo.

6.902

BASURTO SANCHEZ, Fernando; hijo de Desiderio y de Concepción, domiciliado últimamente en Madrid, ignorándose su domicilio actual; comparecerá el día 18 de Diciembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por estafa, con el número 3.566 instruido contra el mismo.

6.903

BANNAN LAIZ, Manuel; domiciliado últimamente en Madrid, Hotel Nacional; comparecerá el día 9 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto y lesiones, número 2.954, instruido contra Angel Cruz.

6.904

BOTIA, Angeles; domiciliada últimamente en Madrid, Fuente del Berro, número 9; comparecerá el día 18 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, con el número 3.063 instruido contra la misma.

6.905

CASTELO PALLIN, José; hijo de Manuel y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Conde de Aranda, número 7; comparecerá el día 19 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, número 3.069 instruido contra el mismo y otro.

6.906

GERRADA PABLO, Paz; hija de Enrique y de Candelas, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Avila, número 18, bajo; comparecerá el día 9 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por amenazas y lesiones, instruido contra Federico Arribas con el número 2.951.

6.907

CISNEROS VILLAFUELA, Hipólito; hijo de Felipe y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de Continuación de Vallejo, número 8 provisional; comparecerá el día 19 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a cele-

brar juicio de faltas, por lesiones, con el número 2.963 instruido contra el mismo.

6.908

CLEMENTE ORTEGA, Juan; hijo de Florencia, domiciliado últimamente en la carretera de San José, número 5; comparecerá el día 30 del próximo Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 1.576 instruido contra José Recher.

6.909

COLORIN SAMPAYO, Julia; hija de Julio y de María, domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Viana, número 44; comparecerá el día 18 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por riña y escándalo, número 2.549 instruido contra la misma y otros.

6.910

CRUZ FERNANDEZ, Angel; hijo de Antonio y de Dolores, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ruda, números 15 y 17; comparecerá el día 9 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto y lesiones, número 2.954 instruido contra el mismo.

6.911

DIAZ, Santiago; dueño del carro 218, domiciliado últimamente en la calle de Cipriano Sancho, número 10; comparecerá el día 26 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 2.214 instruido contra Fernando Garay.

6.912

DIAZ MARTINEZ, Francisco; hijo de Antonio y de Higinia, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Mediodía Grande, número 13; comparecerá el día 18 de Diciembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por desobediencia, número 3.068 instruido contra el mismo.

6.913

FELIU SENANOL, Francisca; hija de Manuel y de Pilar, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 20; comparecerá el día 30 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a cele-

juicio de faltas, por lesiones, número 2.829 instruido contra la misma.

6.914

FERNANDEZ HERNANDEZ, María; hija de Blas y de Elisa, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 31, primero derecha; comparecerá el día 30 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, número 2.829 instruido contra la misma.

6.915

FERNANDEZ PUERLES, Casimiro; hijo de Consuelo, domiciliado últimamente en Madrid, Calatrava, número 22; comparecerá el día 19 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por escándalo, con el número 3.055 instruido contra el mismo y otro.

6.916

FRADEJO LUQUE, Antonio; hijo de Carlos y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, números 12 y 14; comparecerá el día 25 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por hurto, bajo el número 3.021 de 1930, instruido contra el mismo.

6.917

GARAY PAEZ, Fernando; hijo de Antonio y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio López, número 8; comparecerá el día 25 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por daños, con el número 2.214 instruido contra el mismo.

6.918

GARCIA DE LA LLANA, María Luisa; hija de Luis y de Teodora, domiciliada últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 13, tercero A; comparecerá el día 19 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, con el número 2.229 instruido contra la misma y otro.

6.919

GOMEZ DUARTE, José; hijo de Sebastián y de Luisa, domiciliado últimamente en Madrid, Castelló, 42, segundo izquierda; comparecerá el día 11 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas, por maltra-

to, con el número 2.971 instruido contra el mismo.

6.920

GOMEZ DUARTE, Sebastián; hijo de Sebastián y de María Luisa; domiciliado últimamente en Madrid, calle Castelló, 42; comparecerá el día 9 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y riña, con el número 2.408, instruido contra el mismo y otro.

6.921

GONZALEZ ARAUZ, Valentina; hija de José y de Dorotea; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Concepción Arenal, número 5, primero; comparecerá el día 16 de Diciembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, con el número 2.169, instruido contra la misma y otra.

6.922

GONZALEZ DE MENDOZA, Federico; hijo de Marciano y de Antonia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Aduana, número 27; comparecerá el día 16 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, número 2.994, instruido con el mismo y otro.

6.923

GUTIERREZ GARCIA, Carmen; hija de Antonia; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Dora, número 2, bajo; comparecerá el día 12 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto y escándalo, número 3.058, instruido contra la misma y otra.

6.924

LOPEZ MONTERO, Juan; hijo de Manuel y de Trinidad; domiciliado últimamente en Madrid, Fernando el Católico, número 66; comparecerá el día 11 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, con el número 2.971, instruido contra el mismo.

6.925

LLANAS, Angel; comparecerá el día 30 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por

hurto, con el número 3.652, instruido contra el mismo.

6.926

MIRAELES, LOPEZ, Carmen; hija de Alonso y de Elisa; domiciliada últimamente en Madrid, Tudescos, número 38; comparecerá el día 11 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y lesiones, con el número 2.583, instruido contra la misma y otro.

6.927

MORER FUINE, Félix; hijo de Félix y de Angelina; domiciliado últimamente en Madrid, Primero de Mayo, número 15; comparecerá el día 11 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, número 2.983, instruido contra el mismo.

6.928

NIETO NIETO, Encarnación; hija de Daniel y de Elvira; domiciliada últimamente en Madrid, Toledo, número 13, primero; comparecerá el día 16 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato y escándalo, con el número 3.003, instruido contra Francisco de Diego.

6.929

QUELEGA VILAMEDI, Florencia; hija de Mariano y de Jenara; domiciliada últimamente en la Carretera de San José, número 5; comparecerá el día 30 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones; número 1.576, instruido contra José Pellicer.

6.930

QUERO, PLANAS, Matilde; hija de Segundo y de María; domiciliada últimamente en Madrid, calle del General Pavia, número 30; sólo número 2; comparecerá el día 18 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, número 2.546, instruido contra la misma y otros.

6.931

PALEONINO, Elvino; domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá el día 18 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de

faltas por estafa, número 3.558, instruido contra el mismo y otro.

6.932

PEDREÑO FADERNIE, Asunción; hija de Miguel y de Eloisa; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Cardenal Mendoza, número 17, primero número 2; comparecerá el día 19 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, número 3.078, instruido contra la misma.

6.933

PELLICER CUARTEBO, José; hijo de José y de Antonia; domiciliado últimamente en Madrid, calle Mayor, número 12; comparecerá el día 30 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 1.876, instruido contra el mismo.

6.934

PEREZ ZORITA, Zósimo Ramiro; hijo de Arturo y de Antonia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Matzuanes, número 12; comparecerá el día 9 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 29, instruido contra el mismo.

6.935

PLATEL ROBLEDELLO, Salvadora; hija de Luis y de Isabel; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Amparo, número 31, segundo número 1; comparecerá el día 16 de Diciembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, con el número 2.986, instruido contra la misma.

6.936

PRIETO PRIETO, Julio; hijo de Magino y de Antonia; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Marqués de Viana, número 44, bajo izquierda; comparecerá el día 18 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, número 2.549, instruido contra el mismo y otro.

6.937

PUGA LOPEZ, Francisco; hijo de Francisco y de Carmen; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Pez, número 21, principal izquierda; comparecerá el día 11 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del

distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños y lesiones, número 2.985, instruido contra el mismo.

6.938

RAMAS DE LA GRANDA, Pedro; hijo de Romualdo y de Cándida; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Trujillo, número 5, primero; comparecerá el día 16 de Diciembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, con el número 2.931, instruido contra el mismo.

6.939

RODRIGUEZ GARCIA, Manuel; hijo de Fermín y de Carmen; domiciliado últimamente en la calle Isabel la Católica, número 7, bajo (Tetuán); comparecerá el día 10 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, para ser reconocido por el Médico forense, en juicio de faltas número 2.713 de 1930.

6.940

RODRIGUEZ SOTO, Francisco; hijo de Manuel y de Plácida; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 11; comparecerá el día 19 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, número 2.229, instruido contra el mismo.

6.941

ROJO GARCIA, Eleuteria; hija de Federico y de Ciriaca; domiciliada últimamente en Madrid, Tudescos, número 42, primero; comparecerá el día 9 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo y riña, con el número 2.469, instruido contra la misma y otro.

6.942

RUIZ MEGIAS, Antonio; hijo de Ramón y de Antonia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Aduna, número 15; comparecerá el día 16 de Diciembre, a las once, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por estafa, número 3013, instruido contra el mismo.

6.943

SOLAZ MARTINEZ, José; hijo de Maximino y de Melchora; domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Ricardos, número 42; comparecerá el día 18 de Diciembre, a las diez, ante el Juzgado municipal del

distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, número 3.033, instruido contra el mismo.

6.944

SANCHEZ DEL SOL, Ambrosio; hijo de Manuel y de Juliana; domiciliado últimamente en Madrid, Calatrava, número 32; comparecerá el día 19 de Diciembre, a las once y media, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 3.055, instruido contra el mismo y otro.

6.945

VAZQUEZ VAZQUEZ, María; hija de José y de Ana; domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Viana, número 44; comparecerá el día 18 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, número 2.549, instruido contra la misma y otros.

6.946

VEGA, Canuto de la; domiciliado últimamente en Madrid, Alcalá, número 9; comparecerá el día 11 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 2.993, instruido contra el mismo.

6.947

VITA PENELA, Daniel; hijo de Daniel y de Piedad; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Palencia, número 7, segundo letra D; comparecerá el día 11 de Diciembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 2.967, instruido contra el mismo y otros.

12166

6.948

FRANCISCO MATE, Aurelia; de treinta y ocho años, casada, natural de Madrid, hija de Pedro y Bonifacia, domiciliada últimamente en Madrid, Bravo Murillo, 46, patio 4; se la cita para que el día 3 de Diciembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.378; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

6.949

GARCIA VILLEGAS, Manuel; edad de treinta y un años, soltero, jornalero, natural de Fuente Vaqueros (Gra-

nada) y vecino que fué de Vitalitjana; se le entera del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Tremap, en el término de diez días; a prestar declaración en el sumario que se instruye por jugar a los prohibidos y coacciones, número 24 de este año; bajo apercibimiento de lo que en derecho proceda.

12146

6.950

GONZALEZ ANTUNEZ, Tomás; domiciliado últimamente en Badajoz; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría de D. Faustino Mato, para ser oído en causa por estafa, por viajar sin billete, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

12154

6.951

GULIARRO SAN JOSE, Fernanda; domiciliada últimamente en la calle de O'Donnell, número 115; comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio número 1.198-99, por lesiones, de 1930, contra la misma.

6.952

HANS LOBENSTEINER; conductor del coche matrícula B-22.960, que atropelló el día 16 de Septiembre último en el alto de la carretera de Laredo, a un joven que iba en una bicicleta; domiciliado en Barcelona el año 1926; comparecerá en término de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid", ante el Juzgado de instrucción de Laredo, para declarar como denunciado en causa por lesiones y daños instruida con el número 34 de 1930 por dicho Juzgado; bajo apercibimiento que en otro caso le parará el perjuicio a que haya lugar.

12123

6.953

HERAS ESTEBAN, Valeriano de las; domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Rosario, número 3; comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado municipal de dicha villa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio número 706, por malos tratos, contra el mismo.

6.954

JIMENEZ SALAZAR, Juana, Angélica Gabarri y Elvira Jiménez; domiciliadas últimamente en la calle de Alcántara, número 45; comparecerán dentro del término de quinto día ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de

los cargos que les resultan en el juicio número 374, por hurto, de 1930, contra las mismas.

6.955

LOSADA LOSADA, Matías; domiciliado últimamente en la calle de Madrid, número 7; comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en este juicio, bajo el número 1.321 del año actual, por lesiones, contra el mismo.

6.956

MARTINEZ CARRETERO, Francisco; comparecerá dentro del término de quinto día ante el Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa, sito en la calle de O'Donnell, número 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas, número 694 del año actual, por estafa, contra el mismo.

12163

6.957

MONTERO SURIGADOS, Anastasio; de veintinueve años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Madrid, Cantarranas, número 1, bajo; se le cita para que el día 19 de Diciembre, y hora de las once y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.815; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.958

NOGUEIRA ALVAREZ, Jesús; hijo de Babino y Valentina, natural de Becerreá, soltero, jornalero, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Madrid, Almansa, 5, taberna; se le cita para que el día 3 de Diciembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.464; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.959

SEGURA, Marcelino; de veinticuatro años, soltero, lacayo, domiciliado últimamente en Madrid, Martínez Campos, 31, hotel; se le cita para que el día 3 de Diciembre, y hora de las diez y media, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 2.504; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.960

TEJERINA, José; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en Madrid, Ayala, 17, piso cuarto; se le cita para que el día 5 de Diciembre, y hora de las once,

comparezca ante el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, sito en la calle de Fuencarral, número 91, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.832; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

MADRID

D. Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de esta Corte.

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia, Secretaría de Sala de D. Augusto Caro, penden en apelación unos autos, seguidos por doña Magdalena Sánchez Illera, con D. Florentino Zurdo Antonio y D. Juan Casado Zurdo, sobre pago de 25.000 pesetas por daños y perjuicios, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia número 159.—En la villa y Corte de Madrid a 13 de Octubre de 1930. Vistos los autos de mayor cuantía que ante Nos penden, en apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia de Arévalo, seguidos por doña Magdalena Sánchez Illera, asistenta, vecina de Madrigal de las Altas Torres, demandante, apelante, representada por el Procurador D. Manuel Fernández Varés y defendida por el Letrado D. Manuel Bernabé Vicente, con D. Florentino Zurdo Antonio, comerciante, vecino de Arévalo, demandado, apelado, constituido en rebeldía, sobre pago de 25.000 pesetas, en concepto de indemnización de daños y perjuicios,

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que con fecha 3 de Diciembre último dictó el Juez de primera instancia de Arévalo, por la que se absuelve a los demandados D. Florentino Zurdo Antonio y D. Juan Casado Zurdo de la demanda inicial de estos autos, promovida por doña Magdalena Sánchez Illera, sobre pago de 25.000 pesetas, sin hacer expresa imposición de costas; y condenamos expresamente en las de esta instancia a la citada demandante doña Magdalena Sánchez Illera.

Publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de esta nuestra sentencia en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, por lo que se refiere al demandado rebelde D. Juan Casado Zurdo, si no se solicitare la notificación personal; y luego que quede firme, comuníquese a dicho Juez inferior, por medio de certificación y carta-orden, previa tasación de costas, si se pidiere, a los debidos efectos legales, con devolución de los autos.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María de la Torre.—Joaquín Díaz Cañabate.—Juan Bray Guerra.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Joaquín Díaz Cañabate, Magistrado de la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia territorial y Ponente que ha

sido en estos autos a que la misma se refiera, estando la indicada Sala celebrando sesión pública.

Madrid, 13 de Octubre de 1930.—Augusto Caro.”

Y para que consta, y en cumplimiento de lo mandado, pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, sirviendo de notificación en forma al litigante rebelde D. Juan Casado Zurdo, extiendo la presente, que firmo.

Madrid, 20 de Octubre de 1930.—El Oficial de Sala, P. H., Eduardo Aguilar.

JC—444

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, se saca a la venta en pública subasta y sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por término de veinte días, y en la cantidad de 100 pesetas en que ha sido tasada, la participación de finca sita en Valdeprado del Rio, embargada a D. José Fernández González en diligencias de exacción de costas causadas en la Audiencia territorial de Madrid por dicho señor, en autos seguidos contra doña Rosario Mesa Rodríguez y otros, sobre nulidad de cédula testamentaria, y que se reseña en la forma siguiente:

“La cuarta parte proindiviso de una casa, sita en el pueblo de Valdeprado del Rio, barrio de la Penilla, de una superficie de unos 11 metros cuadrados próximamente, que linda: con derecha, entrando, casa de herederos de Francisco Muñoz; izquierda, casa de Angela Díez; espalda, soportal de Pantalón López, y cuyo pueblo pertenece al partido de Reinosa.”

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número 1, se ha señalado el día 29 de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, haciéndose presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad, por que sale a subasta, y que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito que se reclama, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y como la subasta tendrá lugar sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, se observará, en su caso, lo dispuesto en la regla quinta del artículo 103 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Alcalá de Henares, 5 de Noviembre

de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Manuel Martín.

JC—435

BARCELONA—OESTE

Por el presente, que se expide en sumario número 792 de 1924, sobre alzamiento de bienes, contra Juan Casajuaña Clariana, seguido en el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría hoy de D. Germán González Campo, se dejan sin efecto los requisitorias que, llamando a dicho procesado, se expidieron en 21 de Octubre de 1925 y fueron publicadas en 3 y 4 de Noviembre del mismo año en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, respectivamente.

Barcelona, 6 de Noviembre de 1930. El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario judicial, Germán González.

JC—438

BARCELONA—UNIVERSIDAD

Por el presente se hace público: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido en este Juzgado por doña María Royo Lorient, asistida del beneficio de pobreza, sobre rectificación de errores en la inscripción de su nacimiento, contra el Ministerio fiscal y cuantas personas puedan interesar dicha rectificación, declaradas éstas en rebeldía, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la ciudad de Barcelona a 4 de Noviembre de 1930; el señor D. Filiberto Arrontes González, Juez de primera instancia del distrito de la Universidad; visto el juicio seguido por los trámites del declarativo de mayor cuantía y promovido por doña María Royo Lorient, mayor de edad, casada, jornalera, de esta vecindad, al objeto de obtener la rectificación de nombres en el asiento de inscripción de su nacimiento en el Registro civil, a cuya demandante ha dirigido el Letrado D. Pedro Estartus Eras y representado el Procurador don Fernando Solá Obres; habiendo sido parte demandada el Ministerio público, comparecido en autos, y las personas que pudieran tener interés en el objeto del juicio, de las que nadie ha comparecido; y

Resultando, etc.:

Considerando, etc.,

Fallo que, dando lugar a la demanda, debo mandar y mando que la inscripción del nacimiento de Magdalena Royo Cloriente, practicada en el Registro civil del Juzgado municipal de San Gervasio, de esta ciudad, al libro 24 de la Sección de nacimientos, folio 176, con fecha 8 de Abril de 1894, sea rectificada en el sentido de cambiar el orden de los nombres Magdalena, María y Josefa, de la nacida, por el de María, Magdalena y Josefa, y el apellido Cloriente, atribuido a la madre, por el de Lorient, de forma que dicha nacida deba nombrarse María Magdalena Josefa Royo Lorient. Y firme que sea esta resolución, expidase carta-orden al nombrado Juzgado inferior, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 18 de la ley del Registro civil de 17 de Junio de 1870.

Así por esta mi sentencia, lo pro-

nuncia, mando y firmo.—Filiberto Arrontes.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez que la suscribe, en el día de hoy, estando celebrando audiencia pública; doy fe. Ante mí, Antonio Codorniu.”

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, se publica el presente en Barcelona a 5 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Antonio Codorniu.

JC—437

BURGOS

Don José Luis Pintado Aviñón, Juez de primera instancia del partido de Burgos.

Hago saber: Que doña Felisa Ortiz Gutiérrez, viuda y vecina de Riaño, por sí y como representante legal de sus hijos menores de edad José, Rafaela, María de los Dolores y Manuel Cabeza Ortiz, en concepto de herederos de D. Manuel Cabeza Dolier, acudió a este Juzgado solicitando la devolución de la fianza constituida por su marido D. Manuel Cabeza Dolier para responder del cargo de Registrador de la propiedad que fué de este partido, habiendo desempeñado anteriormente los de Riaño, Riaza, Astudillo y La Unión.

Lo que se hace público por tercera y última vez, a fin de que todos aquellos que tuvieran que hacer alguna reclamación contra el expresado señor Registrador, presenten la referida reclamación en el término de tres meses, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según dispone el artículo 409 del Reglamento de la vigente ley Hipotecaria.

Dado en Burgos a 6 de Noviembre de 1930.—El Juez, José Luis Pintado. El Secretario (ilegible).

JC—438

Don José Luis Pintado Aviñón, Juez de primera instancia del partido de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita el asunto civil número 77 de 1929, autos sobre prevención del juicio de abintestato de doña Juliana Rojo Pardo, de cincuenta y ocho años de edad, natural de Mansilla de Burgos, hija de Salvador y Baltasara, fallecida en esta ciudad el día 12 de Mayo de 1929, sin dejar sucesión, y hallándose viuda de Damián Martín.

Y por medio del presente se anuncia la muerte intestada de dicha señora, y por primera vez se llama a los que se crean con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a reclamarla dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; advirtiéndoles que, al no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Burgos a 20 de Octubre de 1930.—El Juez, José Luis Pintado.—El Secretario, P. H., Miguel Pinto.

JC—439

CANGAS DEL NARCEA

Don Vicente Zaragoza Beldido, Abogado y Secretario del Juzgado de pri-

tera instancia de Cangas del Marceá.

Certifico: Que en los autos incidentales de pobreza, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Cangas del Marceá a 30 de Octubre de 1930; vistos por el señor D. Bonifacio Estrada Arnal, Juez de primera instancia de este partido, los presente autos incidentales de pobreza, seguidos entre partes, de la una, como demandante, doña Joaquina López Menéndez, mayor de edad, casada, dedicada a labores y residente en Folguera, de este Concejo, representada por el Procurador D. Manuel Flórez de Uria y Sattar, defendida por el Letrado D. José Rodríguez Claret, y de otra, como demandados, D. Manuel Rodríguez Alvarez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Sestorraso y residente en esta villa, a quien representa el Procurador D. Angel Rodríguez Rodríguez, bajo la dirección del Letrado D. José de Llano García, y representados por los estrados del Juzgado, en atención de su situación de rebeldía; D. Antonio Alvarez Menéndez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Folguera; doña Encarnación Arrojás Rodríguez, mayor de edad, viuda, por sí y como representante legal de sus hijas menores María y Placer Barrero Arrojás, dedicadas a labores; D. José Barrero Arrojás, mayor de edad, viudo, labrador; don César Barrero Arrojás, mayor de edad, soltero, jornalero; vecinos la madre y los cuatro hijos del caserío de Sotillo, parroquia de Larna; doña Adonina Barrero Arrojás y su marido D. Antonio Martínez Menéndez, aquella por sí y éste como marido y representante legal, mayores de edad, labradores y vecinos de Otas; todos ellos como presuntos herederos del marido y padre respectivo del finado D. Antonio Barrero Martínez, vecino que fué de dicho Sotillo; D. José Alvarez (a) "el Gallego", mayor de edad, casado, jornalero y vecino del Puente de la Piscal; D. Manuel Rodríguez Rodríguez, (a) "Rozas", mayor de edad, viudo, labrador y vecino de La Piscal, y D. Manuel Menéndez Coque, (a) "el Sastre", mayor de edad, casado, labrador y vecino de Sestorraso; sobre aseguramiento de la dote o, en su caso, devolución de ella, con el primer de los demandados y otros extremos, y con todos los demandados sobre autuación de los actos celebrados por dicho D. Manuel Rodríguez Alvarez sobre los bienes comprendidos en la escritura de capitulaciones matrimoniales de 14 de Noviembre de 1921, y en cuyo incidente ha sido parte el señor Liquidador del Impuesto de Derechos Reales en este partido, como delegado del señor Abogado del Estado; y

Fallo que debo declarar y declaro no haber lugar a la demanda incidental de pobreza promovida a nombre de doña Joaquina López Menéndez, y, en su consecuencia, que debo absolver y absuelvo de la misma a D. Manuel Rodríguez Alvarez, pensando en el incidente, como igualmente a todos los demandados, no personados y declarados rebeldes, que se expresan en el encabezamiento de la presente y que se dan por reproducidos en este lugar para todos los efectos legales, im-

poniendo a dicha demandante todas las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes, en la forma prevenida en el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que en término de una audiencia se optase por la notificación personal, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Bonifacio Estrada.

La presente sentencia ha sido publicada en el día de su fecha."

Y para su inserción en los periódicos oficiales, con el fin de que sirva de notificación a los demandados, en rebeldía, que se expresan en la misma, libro el presente, copia fiel de su original, al que me remito, en Cangas del Marceá a 4 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

JC—441

CORUNA—AUDIENCIA

Don Rodrigo Valdés Peón, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de La Coruña.

Hago público: Que en este Juzgado y Secretaría de D. Ramón Almoyna, se siguen autos de prevención de abintestado a instancia del señor Abogado del Estado y declaración de herederos de doña Angela Iglesias Quintana, natural y vecina de esta ciudad, que falleció en la misma el 27 de Julio de 1921, a la edad de diez y ocho años, en estado de soltera, hija de D. José y de doña Angela, sin que la causante hubiese otorgado testamento, por lo cual se anuncia por segunda vez, a medio del presente edicto, la muerte sin testar de la expresada doña Angela Iglesias Quintana, y se llama a las personas que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado del distrito de la Audiencia, Palacio de Justicia, Secretaría del Licenciado D. Ramón Almoyna, a reclamar dicho derecho dentro de veinte días, con apercibimiento de lo que haya lugar; haciéndose constar que hasta la fecha no se ha presentado ningún pariente a reclamar la herencia.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente en la ciudad de La Coruña a 5 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Licenciado Ramón Almoyna.—El Juez, Rodrigo Valdés.

JC—440

HUELVA

Don Enrique Alonso e Iglesias, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de primera instancia y con motivo de diligencias instruidas por el Juzgado de Trigueros, se procedió a la prevención de oficio del juicio de abintestado de doña María del Carmen Mora Villaseñor, que falleció en dicho Trigueros, el día 28 de Junio del año actual, en estado de soltera, de sesenta años, natural y vecina del repetido Trigueros, hija de Diego y de Dolores y sin profesión especial, domiciliada en calle de Fernando Belmonte, número 53.

De conformidad con lo que establece el artículo 298 de la ley de Enjuicia-

miento civil y por no haberse presentado pariente alguno y desconocerse los que pueden existir, se manda publicar este tercer edicto, por término de dos meses, llamando a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarla dentro de dicho plazo, bajo el apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Huelva a 3 de Noviembre de 1930.—El Secretario, (legible).—El Juez, Enrique Alonso.

JC—442

MADRID—BUENAVISTA

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Abril de 1927; el señor D. Miguel Torres Roldán, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en concepto de pobre a nombre de doña Virginia Llaban Arenas, viuda de don José López Mazpule, mayor de edad, pensionista y de esta vecindad, defendida por el Abogado D. Manuel Palomino y representada por el Procurador D. Manuel de la Llave, contra D. Enrique, D. Antonio y D. Carlos López Mazpule, cuyas demás circunstancias se ignoran, declarados en rebeldía, habiendo comparecido después del término de prueba y habiéndosele tenido por parte como heredera del D. Enrique López Mazpule, y también en concepto de pobre, doña María Luisa López e Ibarra, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad, defendida por el Abogado don Ramón Alonso y Torres y representada por el Procurador D. Luis Balbontin, sobre entrega a la demandante, por los demandados, de la parte que en usufructo la correspondiera como viuda del finado D. José López Mazpule y pago de costas; y

Fallo que debo declarar y declaro que la actora tiene derecho al usufructo de la mitad de los bienes que dejare su esposo D. José López Mazpule el día de su fallecimiento, fuera de la finca referida en el cuarto Considerando; y por tanto, que debo condenar y condeno a los demandados D. Antonio, D. Carlos y a la hija de D. Enrique, doña María Luisa López e Ibarra, a que entreguen a la actora, en usufructo, la mitad de los bienes que quedaran como de su propiedad al fallecimiento de D. José López Mazpule, fuera de dicha finca. Y no se hace expresa condena de costas a ninguna de las partes litigantes.

Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en estrados, por la rebeldía de los demandados D. Antonio, D. Carlos López Mazpule, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, definitivamente juzgando en el presente juicio, lo pronuncio, mando y firmo.—Miguel Torres."

Y para su publicación, según y a los fines acordados, en la GACETA DE MADRID, se expide el presente.

Madrid, 21 de Julio de 1930.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez, Miguel Torres.

JC—345

MADRID—HOSPITAL

D. Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte.

Hago saber: Que en la Sección segunda sobre reconocimiento, graduación y pago de créditos del concurso de acreedores de D. Alvaro Bosch y Bañilo, promovido por el Procurador D. Francisco Iglesias, a nombre del acreedor D. Maximino Narro Jiménez, representado éste hoy por el Procurador D. Félix Alonso Serna, se ha dictado con esta fecha el auto, cuya parte dispositiva dice así:

“Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía reconocer y reconocer la legitimidad de los créditos de D. Maximino Narro Jiménez, D. Diego Núñez García, D. Angel González Lloreda, D. Manuel Albillana Gómez, D. Juan Antonio Guardiola, don José Pérez Solórzano, D. Fidel Jiménez de la Rica, D. Antonio García Cuervo, D. Manuel Mata Blanco González, D. Aniano Palazuelo y Palazuelos, D. Gregorio Martín Delgado, don Joaquín Rivera Cantero, hoy sus herederos, y D. Luis Cortacans Altaña, reclamado en este juicio de concurso.

Hágase saber a los acreedores personados, en la persona de sus Procuradores, al concursado D. Alberto Bosch y a los acreedores que no tienen representación por medio de edictos, que se expedirán para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a fin de que la resolución pueda ser impugnada dentro del término de ocho días, transcurrido el cual sin que se haga uso de tal derecho, quedará firme el acuerdo.

Así lo proveyó, manda y firma el señor D. Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, que doy fe.—Ortiz-Casado.—Ante mí, Juan Conte Lacoste.”

Madrid, 22 de Octubre de 1930.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Visto bueno, el Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

H—448

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos instados por doña Carolina Sáinz E. y B., representada en concepto de padre por el Procurador D. Antonio Puig, con el Sr. Fiscal municipal, sobre declaración de ausencia de su esposo D. Emilio Rueda González, se llama por medio del presente y término de dos meses al ausente referido y a las personas que se crean con derecho a la administración de sus bienes, si el mismo no se presentare; haciéndose constar que quien solicita tal administración es su dicha esposa doña Carolina Sáinz; y previniéndose a los que se crean con mejor derecho a esta señora, que deberán justificarlo con los correspondientes documentos, al

comparacer en el Juzgado, dentro del indicado término de dos meses.

Madrid, 30 de Octubre de 1930.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Visto bueno, el Juez, Adolfo Ortiz-Casado.

JC—447

MADRID—LATINA

En virtud de providencia de hoy del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en las diligencias que se siguen de oficio para la declaración de herederos abintestato de doña Victoria del Bosque y Sola, hija de don Rafael y de doña Victoria, de sesenta y siete años de edad, viuda de D. Mariano de Figueroa y Rubio, pensionista, natural y vecina de esta capital, donde falleció en el mes de Enero último, se llama por segunda vez por medio del presente a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de la misma señora, para que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado, a reclamarlo, con los documentos justificativos; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 28 de Octubre de 1930.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

JC—446

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 6 del actual, en el expediente promovido por doña Pilar Herrero Navares, asistida de su esposo D. Antonio García y Alvarez, sobre que se la declare heredera abintestato de su hermana de doble vínculo doña Consuelo Herrero y Navares, hija de D. Fernando y de doña Catalina, de treinta y ocho años de edad, viuda de don Salvador Marzo Sepúlveda, de profesión sus labores, natural y vecina de esta capital, donde falleció el día 3 de Julio de 1929, en la calle de Jumelo, números 13 y 15, se cita y llama por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho que la doña Pilar a la herencia de doña Consuelo, para que dentro del término de treinta días comparezcan a ejercitarlo ante este Juzgado, con los documentos acreditativos de él; previniéndose que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 7 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno, el Juez (ilegible).

JC—449

MONFORTE

D. Alvaro Rodríguez Pérez, Juez en funciones de primera instancia, por estar vacante la plaza del Juzgado de primera instancia de Monforte.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo la fe del que autoriza, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato por óbito de José María Pérez, natural de Monforte (Lugo), de sesenta y siete años de edad, soltero, propietario, fallecido a las trece horas del día

5 de Octubre próximo pasado, en esta ciudad, y por el presente se llama a cuantas personas se crean con algún derecho a la herencia del finado, comparezcan ante el Juzgado de primera instancia de Monforte de Lemos (Lugo), a hacer uso de su derecho, con las pruebas de que se crean asistidas, durante el término de treinta días, improrrogables.

Monforte, 4 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Teófilo Prado.—El Juez accidental, Alvaro Rodríguez Pérez.

JC—450

OCAÑA

D. Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia de Ocaña y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Banco Central, por auto de esta fecha, se ha declarado en estado legal de quiebra el comerciante de esta plaza doña Julia Sánchez Rico, Sucesora e Hijos de I. Alcázar, habiendo sido designado como comisario D. Patricio de Prada y Rodríguez, con comercio abierto en la localidad, y como depositario don Francisco Sacristán y García, de esta vecindad, previniéndose que también ha sido acordada la prohibición de hacer pagos a expresada doña Julia Sánchez Rico; bajo apercibimiento de no quedar descargados, ordenándose que esos pagos se efectúen al depositario designado, y que las personas que tengan bienes en su poder pertenecientes a la Sánchez Rico lo manifiesten por nota al comisario; apercibiéndoles que, de no hacerlo, se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Ocaña, 8 de Octubre de 1930.—El Secretario, Emilio Parrilla.—El Juez, Fermín Lozano.

JC—451

D. Fermín Lozano y Contra, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en el juicio universal de quiebra que se sigue en este Juzgado contra la comerciante en esta plaza doña Julia Sánchez Rico y Román, se cita a los acreedores ignorados de dicha comerciante, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la Plaza Mayor, número 22, el día 22 de Noviembre próximo, a las doce, con los litales que acrediten su derecho, al efecto del nombramiento de Síndicos en dicha quiebra y tomar los demás acuerdos que sean necesarios en derecho; apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará los perjuicios a que hubiere lugar.

Ocaña, 18 de Octubre de 1930.—El Secretario, Emilio Parrilla.—El Juez, Fermín Lozano.

JC—452

PALENCIA

D. Benito Arangüena Liguero, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia, por usar permiso el propietario de la misma y su partido.

Por medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID

y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, y otro se expone al público en la tabla de aruncios de este Juzgado, **hago saber:** Que el día 5 de Diciembre próximo y hora de las doce tendrá lugar en este Juzgado de primera instancia (Palacio de Justicia), segunda venta en pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, y adjudicación de la finca urbana que se dirá, embargada a los herederos de doña Carmen Tejerina García, para pago de honorarios, derechos, costas y suplementos producidos en juicio de abintestado de referida doña Carmen Tejerina García, a instancia de doña Inés Contreras Barriuso, de esta vecindad, representada en turno de oficio por el Procurador D. Luis Gómez Casado.

Descripción de la finca.

Una casa, sita en el casco de esta ciudad, y su calle de la Paz Universal, antes Zurradores, señalada con el número 21, compuesta de planta baja y dos pisos, mide una extensión superficial de 113,85 metros cuadrados. Tasada en 28.130 pesetas. Linda: por derecha y accesorio, según se entra, con la casa número 23, de D. Ildefonso Escribano; izquierda, casa número 19, de D. Leandro Escudero.

Dicha casa la adquirió D. Leandro Barriuso Gómez durante su matrimonio con doña Carmen Tejerina García, por compra a D. Leandro Sahagún, según escritura pública otorgada ante el Notario de esta capital D. Alfonso de Guzmán, el 14 de Mayo de 1895, y actualmente es propiedad de los herederos de citado matrimonio doña Catalina y doña María Barriuso Tejerina, doña Inés Contreras Barriuso, doña Eulalia, doña María-Petra, doña Anastasia y D. Marciano, conocido también por D. Leandro Martínez Barriuso, a quienes les fué embargada por susodichos conceptos.

Observaciones.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no será admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

No existen hipotecas, censos ni gravámenes sobre susodicha finca, y el título de propiedad de ella está de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con él y no tendrán derecho a exigir ningún otro, no admitiéndose al rematante después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto del título.

Dado en Palencia a 28 de Octubre de 1930.—El Secretario, Isidoro Páramo.—El Juez, Benito Aranguena.

IC—453

QUIROGA

Don Luis Mosquera Caramelo, Juez de instrucción de Quiroga y su partido.

Hago saber: Que en sumario número 42 de 1930, sobre estafa, se ha acordado quedar sin efecto la requisitoria referente a Inés Cordero Delgado, que se insertó en la GACETA DE MADRID en 2 del actual, mediante haber sido habida la misma.

Dado en Quiroga a 5 de Noviembre de 1930.—El Secretario, P. H., (ilegible).—Luis Mosquera Caramelo.

JO—12137

RAMBLA (LA)

Don Manuel Cuesta Baena, Abogado, Juez interino de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de D. Rafael Ruz Baena, vecino de Santaella, sustraída en la noche del 3 al 4 del actual de la finca del Toril, del término de dicha villa, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido; del autor o autores del hecho y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de la caballería.

Una mula lechal, con seis meses de edad, capa castaña oscura, con un lucero pequeño en la frente y con el hierro de la Compañía de Seguros El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, sin defecto alguno y de buena alzada.

Dado en La Rambla a 7 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Ricardo Aguilar.—Manuel Cuesta.

JO—12122

SANLUCAR DE BARRAMEDA

Don Luis Rubio y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todos los Agentes de Policía de la Nación procedan a la busca y ocupación de un abrigo color azul marino, con forro enterizo de seda negra y con abertura por detrás, sustraído la noche del 29 de Octubre último del domicilio de D. Antonio Florido Sáenz, vecino de Chipiona, y, caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, las que serán puestas a disposición de este mismo Juzgado en la Cárcel de este partido; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 82 de 1930 por robo.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 7 de Noviembre de 1930.—El Secretario, José Gómez.—Luis Rubio y García.

JO—12139

SANLUCAR LA MAYOR

Don Carlos S. de Lamadrid, Juez de instrucción de esta ciudad de Sanlúcar la Mayor y su partido.

Por la presente se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la

Policía judicial dejen sin efecto las órdenes que hubieren circulado y gestiones practicadas por virtud de la requisitoria expedida por este Juzgado en 14 de Octubre último, publicada en el *Boletín Oficial* de esta provincia número 253, correspondiente al 23 del mismo mes, y en la GACETA DE MADRID número 301, del 28 del propio mes, para la busca y captura del procesado Pedro Almansa Domínguez, (a) *Pelao*, de cincuenta y dos años de edad, casado, del campo, hijo de Manuel y Dolores, natural de Villalba del Alcor y vecino de Carrión de los Céspedes, en sumario número 12 de 1929, por robo, mediante haberse dejado sin efecto también por la Superioridad la prisión de dicho procesado.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 6 de Noviembre de 1930.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.—Carlos S. de Lamadrid.

JO—12140

SAN MATEO

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 32 del año corriente, por el delito de estafa, contra el procesado Pantaleón Alcázar García, con el último domicilio en la ciudad de Valencia, le cito de comparecencia ante este Juzgado de instrucción, para que dentro del término de quinto día, a contar desde la publicación de la presente, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Santo Domingo, al objeto de ampliarle la declaración indagatoria que tiene prestada en dicho sumario; apercibiéndole que, caso de no comparecer sin justificar la imposibilidad de hacerlo, le parará el perjuicio que haya lugar y se adjudicará al Estado la fianza que tiene prestada para disfrutar de libertad.

San Mateo, 5 de Noviembre de 1930. El Secretario, Juan Vallejo.

JO—12141

SAN ROQUE

Don Salvador Márquez Urbano, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: Que encontrándose en la Cárcel de este partido el procesado en la causa número 319 de 1924, sobre estafa, Carlos Saltariche Soiza, se dejan sin efecto las requisitorias que para su busca y captura se publicaron en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, de 12 y 25 de Marzo de 1925, respectivamente.

Dado en San Roque a 5 de Noviembre de 1930.—El Secretario judicial, Pablo Miralles.—El Juez, Salvador Márquez.

JO—12143

ZAMORA

Don Lino Martín Carnicero, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por el presente se cita a Manuel González Fernández, vecino de esta ciudad, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado, con objeto de instruirle del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en el sumario que

con el número 219 de 1930, por abusos deshonestos; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Zamora a 7 de Noviembre de 1930.—El Juez, Lino Martín.—El Secretario (ilegible).

JO—12159

JUZGADOS MUNICIPALES

ANDUJAR

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta ciudad en providencia de hoy, dictada en el juicio verbal de faltas que, bajo el número 102 del corriente año, se sigue contra Manuel Lozano Suárez y Antonio Soriano Valdivia, sobre lesiones, se cita a los referidos penados Manuel Lozano Suárez y Antonio Soriano Valdivia, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que les resultan en el juicio de referencia; apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de citación en forma a los repetidos penados, pongo la presente, que firmo en Andújar a 7 de Noviembre de 1930.—El Secretario, José Guerra Lara.

JO—12160

CADREITA

Don Fortino Preciado Nieva, Juez municipal de la villa de Cadreita (Navarra).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario de este Juzgado, se anuncia su provisión por concurso de traslado, en la forma establecida en la ley orgánica del Poder judicial y Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y disposiciones complementarias.

Los aspirantes al cargo deberán presentar sus solicitudes documentadas al Sr. Juez de primera instancia del partido de Tudela dentro del término de treinta días, a contar desde el que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*.

Se hace constar que esta villa cuenta con un censo de población de 1.060 habitantes y que el nombrado percibirá los derechos de Arancel más 300 pesetas anuales del Ayuntamiento.

Cadreita, 29 de Octubre de 1930.—El Juez municipal, Fortino Preciado.

JO—12161

CARBONEROS

Don Juan Ortiz Santisteban, Juez municipal de esta villa de Carboneros.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, y en cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Reglamento dictado para su aplicación, se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio para la provisión de la misma, debiendo presentar los aspi-

rantes, dentro de los treinta días siguientes, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, sus instancias documentadas al Sr. Juez de primera instancia de La Carolina.

También se hace público que esta villa consta de 1.215 habitantes de hecho y 1.119 de derecho, y que el Secretario sólo está retribuido con los derechos del Arancel.

Dado en Carboneros a 3 de Noviembre de 1930.—Juan Ortiz.

JO—12162

COLMENAR VIEJO

D. Pablo López y Medo, Abogado, Juez municipal de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio de faltas por denuncia de los Guardias civiles del puesto de esta villa Delfín Montoria Pérez y Juan Panadero Serrano, contra Félix Francisco Martín, que dijo habitar en la calle de Prim, número 54, de Tetuán de las Victorias, cuyo actual paradero se ignora, por infracción de la ley de Caza, en el que con fecha 15 de Octubre último recayó sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Félix Francisco Martín a la multa de 15 pesetas, decretando el comiso de la escopeta y demás efectos ocupados, a los que se dará el destino legal, con imposición de costas, cuya resolución se notificará al denunciado por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—P. López Medo".

Y con el fin de que se inserte el presente edicto en la GACETA DE MADRID, a los efectos de notificación de la sentencia al denunciado Félix Francisco Martín, se firma.

Colmenar Viejo, 3 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Eduardo Pinto. El Juez, Pablo López y Medo.

JO—12110

MADRID—CHAMBERI

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Mariano González y otro, por lesiones y daños, y señalado con el número 1.107 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 27 de Octubre de 1930; el señor D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Daniel Contreras y Mariano González,

Fallo que debo condenar y condeno a Mariano González Morcillo a la pena de 10 pesetas de multa por cada una de las dos faltas de lesiones, 25 pesetas de multa por la de daños, que indemnice a Hijos de Martín Rodrigo en la cantidad de 50 pesetas y al pago de la mitad de costas, siendo responsable al pago de la indemnización Alfonso Martín González; y debo absolver y absuelvo a Daniel Contreras, declarando de oficio la mitad de cos-

tas a él correspondientes; y siendo desconocido el actual domicilio del condenado, notifíquesele la presente por cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid a 27 de Octubre de 1930.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Mario Jiménez Laá.

JO—12025

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro Fernández, por estafa, y señalado con el número 1.740 de 1930, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Octubre de 1930; el señor D. Mario Jiménez Laá, Juez municipal del distrito de Chamberí; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Pedro Fernández García,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro Fernández García a la pena de un mes de arresto, que indemnice a Lorenza Tarín en la cantidad de 40 pesetas, multa de 80 pesetas y al pago de las costas del juicio; y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Mario Jiménez Laá.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Mario Jiménez Laá, Juez municipal propietario del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Francisco Alvarez de Lara."

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia, por la GACETA, expido la presente en Madrid a 31 de Octubre de 1930.—El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.—Visto bueno: el Juez, Mario Jiménez Laá.

JO—12165

MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.020, seguidos en este Juzgado contra José Robles Bueno, por daños, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Octubre de 1930. Don

Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Robles Bueno,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Robles Bueno a la pena de 50 pesetas de multa, que serán ingresadas en la Caja general de Depósitos; que abone a la Sociedad perjudicada 30 pesetas, en concepto de indemnización; y al pago de las costas del juicio; publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación al referido denunciado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha." Y para que sirva de notificación a José Robles Bueno expido la presente. Madrid a 31 de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.157, seguido en este Juzgado contra Eustaquio Iglesias, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Octubre de 1930. Don Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Eustaquio Iglesias,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Eustaquio Iglesias a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio; y que debo sobreseer y sobreseer provisionalmente el hecho en cuanto a Indalecio N., por desconocerse sus apellidos; publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación al referido denunciado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha." Y para que sirva de notificación a Eustaquio Iglesias expido la presente. Madrid a 31 de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 989, seguido en este Juzgado contra Julia Ruiz Gilbert, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Noviembre de 1930. Don Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julia Ruiz Gilbert

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Julia Ruiz Gilbert, en rebeldía, a la pena de treinta días de arresto, que cumplirá en la prisión, y al pago de las costas del juicio, reservándose la acción civil a la parte perjudicada, para que la ejercite ante quien y como corresponda; publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid" por medio de cédula, para que sirva de notificación a la referida denunciada.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha." Y para que sirva de notificación a Julia Ruiz Gilbert expido la presente. Madrid a 5 de Noviembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 527, seguido en este Juzgado contra Isabel Sánchez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 4 de Noviembre de 1930. Don Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Isabel Sánchez,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Isabel Sánchez, en rebeldía, a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio, y que debe sobreseer, y sobreseer provisionalmente, el hecho en cuanto a los denunciados desconocidos; publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación, por medio de cédula, a la referida denunciada.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha." Y para que sirva de notificación a Isabel Sánchez expido la presente. Madrid a 5 de Noviembre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 998, seguido en este Juzgado contra Remigio Gómez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 30 de Octubre de 1930. Don Remigio Gómez, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Remigio Gómez,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Remigio Gómez, en rebeldía, a la pena de cinco días de arresto, que cumplirá en su domicilio, y al pago de las costas del juicio; publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación al referido denunciado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez.

Publicada el mismo día de su fecha." Y para que sirva de notificación a Remigio Gómez expido la presente. Madrid a 31 de Octubre de 1930.—El Secretario, (ilegible).

MANZANARES

Don José Valero Dorado, Juez municipal suplente de bienes anteriores de esta ciudad.

Por el presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a José Cortés Santiago, vecino de Baza, de diez y ocho años, soltero, jornalero; a Joaquín Puerto Plaza, de treinta y tres años, casado, vendedor, vecino de Pozoblanco; a su esposa, Angustias Fernández Gómez, de treinta y cinco años, de la misma vecindad; a Joaquín Concha Silverio, de treinta años, soltero, jornalero, vecino de Córdoba, y a María Mesas López, de veintisiete años, soltera, vecina de Baza, cuyos actuales paradores se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para requerirles al pago de la tasación de costas recaída y constituirse en prisión, y sufrir, por tanto, la pena de quince días de arresto a que han sido condenados en juicio de faltas número 134 de 1930, por hurto de cebada y denuncia de la Guardia civil de este puesto; apercibiéndoles que, de no verificarlo, se les declarará rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y a sus Agentes tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, se proceda a la busca y captura de aquellos, poniéndolos, si fuesen habidos, a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Manzanares a 7 de Noviembre de 1930.—El Juez, José Valero Dorado.—P. S. M., el Secretario habilitado, Francisco Molina.

JO—12169

Don José Calero Rabadán, Juez municipal Letrado de Manzanares.

Por el presente se cita a George Chopard, de treinta años, de edad, de Pensacola-Florida (Estados Unidos), para que el día 22 del próximo Noviembre y hora de las once, comparezca en este Juzgado, sito en plaza del Ayuntamiento, para asistir como perjudicado y denunciante a la celebración del juicio de faltas por hurto, contra Gabriel López de Pablo y Criado, de esta vecindad, apercibiéndole que si dejare de concurrir le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Igualmente se le hace saber que está a su disposición en este Juzgado municipal la máquina fotográfica, marca Eastman Kodak, núm. 116 A.

Dado en Manzanares a 14 de Octubre de 1930.—El Secretario, por habilitación, Francisco Molina.—El Juez municipal, José Calero.

JO—12085

MIRANDA DE EBRO

En juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jacinto Cerdán Cerdán, por estar en fuego, señalado con el número 84 del corriente año, se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Miranda de Ebro a 4 de Noviembre de 1930.

El Sr. D. Angel Ruiz Lao, Juez municipal, habiendo visto las diligencias de juicio verbal de faltas que precede,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jacinto Cerdán Cerdán, a las penas de dos meses de arresto, multa de 225 pesetas y las costas del juicio; y siendo desconocido el domicilio del condenado, notifíquese la presente por medio de cédula comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de la sentencia, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal, hoy día de su fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe.—Ante mí, Antonio Olarte."

Y mediante la rebeldía del condenado y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA DE MADRID, expido la presente en Miranda de Ebro a 4 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Antonio Olarte. V. B.: el Juez, Angel Ruiz.

JO—12084

MORILES

Don Rafael Cabezas Pino, Juez municipal de esta villa de Moriles.

Hago saber: Que vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por excedencia del que lo desempeñaba, se anuncia su provisión por traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 9 de Diciembre siguiente y 14 de Julio último.

Los aspirantes reintegrarán sus solicitudes con póliza de 240 pesetas y otra de dos pesetas de la Intendencia Judicial, y debidamente documentadas las presentarán en el Juzgado de primera instancia de Aguilar de la Frontera, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; haciéndose público que este Municipio tiene un censo de 2.808 habitantes de hecho y 2.218 de derecho, y que el cargo anunciado no tiene más remuneración que la establecida en el Arancel.

Moriles, 5 de Noviembre de 1930.—El Juez, Rafael Cabezas.

JO—12170

NAVALMORALES (LOS)

Don Santiago Muñoz de la Torre y Arroyo, Juez municipal de esta villa de Los Navalmorales,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, las que se han de proveer en concurso, anunciándose su provisión por medio del presente edicto, a fin de que den-

tro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes, los que aspiren a ellas, ante el Juzgado de primera instancia de Navalmorales, acompañando a la misma los documentos necesarios cuyas vacantes se provean por el primer turno de los establecidos en el Real decreto de 14 de Julio de 1930, en relación con el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920.

Este Municipio tiene 4.645 habitantes de hecho, y de derecho 4.631, y los cargos que se anuncian tienen la dotación de los derechos de Arancel, y hoy tiene 200 pesetas por el Ayuntamiento, como subvención.

Dado en Los Navalmorales a 4 de Noviembre de 1930.—P. S. M., el Secretario habilitado, Mariano Nevado. El Juez municipal, Santiago Muñoz de la Torre.

JO—12085

PETIN

Don Evaristo Díaz Valcarce, Juez municipal de Petin.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia para su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, a fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Barco de Valdeorras, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia; haciendo constar que este Municipio tiene 3.189 habitantes de derecho y que el Secretario no percibe otros emolumentos que los derechos de Arancel.

Petin, 4 de Noviembre de 1930.—El Juez municipal, Evaristo Díaz Valcarce.

JO—12171

PUEBLANUEVA

Don Pedro Benjamín Morán Lobato, Juez municipal de esta villa de Pueblanueva,

Hago saber: Que en este Juzgado se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente, las que se han de proveer en concurso de traslado, anunciándose su provisión por medio del presente edicto, a fin de que dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes, los que aspiren a ellas, ante el Juzgado de primera instancia de Talavera de la Reina, acompañando a la solicitud certificación que acredite estar en posesión de los cargos de Secretario propietario o suplente, según los casos o excedentes de los mismos, y además se acreditará la población de los Municipios donde actualmente sirvan o hayan servido.

Al mismo tiempo y ante la eventualidad de que resulte desierto el concurso de traslado, se anuncia también a concurso libre, cuyo concurso es subsidiario del anterior, los aspirantes a concurso dirigirán sus solicitudes a este Juzgado municipal, acompañan-

do a las mismas los documentos siguientes:

1.º Certificación de su partida de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral expedida por la Alcaldía de su domicilio.

3.º La certificación de examen y aprobación a que se refiere el artículo 11 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

El plazo para solicitar este concurso será el de quince días a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia.

Este Municipio tiene 2.942 habitantes de hecho y 2.987 de derecho, y los cargos que se anuncian no tienen otra dotación que los derechos de Arancel.

Pueblanueva, 1.º de Noviembre de 1930.—El Juez municipal, Pedro Benjamín Morán.

JO—12025

QUINTANAVIDES

Don Antonio Quintana Yela, Juez municipal de esta villa.

Por el presente edicto hago saber: Que habiendo fallecido en esta villa Primitivo Sancho del Burgo, vecino de esta población, e ignorándose el paradero de su esposa e hijos, se publica en la "Gaceta de Madrid" para conocimiento de los mismos, y que se presenten en este Juzgado municipal para hacerse cargo de los bienes inventariados.

De no presentarse en término de quince días, a contar de la publicación de este anuncio, se procederá a la venta de los mismos.

Dado en Quintanavides (Burgos) a 6 de Noviembre de 1930.—El Juez municipal, Antonio Quintana.

JO—12027

QUIROGA

Don Antonio González Regueiro, Juez municipal de la villa y término de Quiroga, provincia de Lugo.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a primer turno de traslación, por término de treinta días, a contar de la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", durante cuyo término, los solicitantes presentarán ante el señor Juez de primera instancia de este partido sus instancias, debidamente documentadas, según así se previene en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio último; haciéndose constar que este Municipio tiene 8.530 habitantes de hecho y 9.536 de derecho.

Dado en Quiroga a 4 de Noviembre de 1930.—El Juez municipal, Antonio González.—El Secretario interino, Fernando Rodríguez.

JO—12023

SOLLER

Don Pedro Antoniò Alcover Pons, Juez municipal de Sóller, provincia de Baleares.

Por el presente edicto se anuncia a traslación la vacante de Secretario su-

plente de este Juzgado municipal, conforme al Real decreto de 30 de Noviembre de 1920 y Reales órdenes de 9 de Diciembre del mismo año y 14 de Julio último, para proveerla en el turno primero, o sea en el de preferencia para Secretario suplente de población de mayor número de habitantes, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, de Palma de Mallorca, acompañadas de los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento.

Otro acreditativo de hallarse ejerciendo igual cargo en otro Juzgado municipal.

Otro expedido por el Instituto Geográfico y Estadístico, consignando el número de habitantes de hecho y de derecho de la población en que el solicitante desempeña idéntica plaza.

Se hace saber que la población de este Juzgado es de 8.752 habitantes de hecho y 10.347 de derecho.

Sóller, 29 de Octubre de 1930.—El Juez, P. Alcover.—El Secretario, (illegible).

JO—12087

SOMOZAS (LAS)

Don Santiago Hermida López, Juez municipal de Las Somozas, en el par-

tido de Ferrol, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que por hallarse vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión a concurso libre, por quince días, haciendo constar que este Municipio lo constituyen 4.153 habitantes, y el que resulte nombrado percibirá, cuando actúe, los derechos de Arancel.

Somozas, 31 de Octubre de 1930.—El Juez, Santiago Hermida López.

JO—12164

TORRALBA DE CALATRAVA

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal de esta villa, se cita al denunciado Justo Burjuán Gómez, de veinte y ocho años de edad, soltero, peon eventual, que manifestó ser natural y vecino de Bilbao, con domicilio en la calle de Beriendona, número 2, cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca ante la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, número 1, el día 9 del próximo mes de Diciembre, y hora de las once, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas que contra el mismo y otros 11 más se sigue, por el hecho de sustraer entre las trece y las dieciséis horas del día 31 de Octubre de 1929 tres hilos del servicio telegráfico que desde el poste de entronque

iban por el ramal a la palomilla de entrada a la estación telegráfica de esta localidad; advirtiéndole debe concurrir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse; apercibiéndole que de no comparecer el día y hora designados le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torralba de Calatrava a 6 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Enrique Sánchez.

JO—12088

VITORIA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez municipal de esta ciudad, se manda citar a la denunciada Ramona Martínez, cuyo segundo apellido, así como su actual domicilio y paradero se ignoran, soltera, de treinta y dos años, natural y vecina de Pontevedra, para que el día 25 del actual y hora de las once de su mañana, se persone en la Prisión provincial de este partido, sita en la calle de la Paz, número 4, con objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por estafa, contra ella y Vicente Couce Jarell, previniéndola que concurrirá al acto asistida de los medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Vitoria, 7 de Noviembre de 1930.—El Secretario, Alejandro de Zumárraga.

JO—12158